



El Municipio de Reynosa Tamaulipas mediante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Adquisiciones; en cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, emite las presentes Bases de Licitación Pública con el fin de establecer los requisitos fundamentales bajo los cuales deberá regirse toda Persona Física o Moral que se haya inscrito para participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial, N°, DA-REY-RFE-017-2020-LP, realizada para la Adquisición de:

#### UNA AMBULANCIA TIPO II CON SOPORTE DE VIDA Y CUIDADOS INTENSIVOS.

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de esta Licitación se manejan en la requisición **3068**, así como en el **Anexo II** de las presentes bases de Licitación.

Todo interesado que se haya inscrito en esta Licitación deberá cumplir con las condiciones y Términos establecidos en estas Bases de Licitación y la Convocatoria Pública **No. 17**, además de las que se establecen en las presente Bases de esta Licitación Pública Nacional, de Carácter Presencial **N° DA-REY-RFE-017-2020-LP.** 

Calendario para las etapas del presente procedimiento de Licitación:

Material Objeto de la Licitación No. DA-REY-RFE-017-2020-LP.	Fecha de Publicación	Ventas de bases en oficina	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas
Una Ambulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos.	30 de Junio de 2020	A partir de la Publicación, hasta el día 09 de Julio a las 12:00 horas.	\$ 1,000 pesos M.N.	10 de Julio de 2020 a las 12:00 horas.	20 de Julio de 2020 a las 12:00 horas.

#### **PALACIO MUNICIPAL**





### 1. Objeto de la presente Licitación.

1.1 La presente licitación tiene por objeto llevar a cabo la Adquisición de una Ambulancia Tipo II, con soporte de vida y cuidados Intensivos, en base en lo dispuesto en los Artículos 4, fracción III, 30 y 31 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. Los Municipios tiene a su cargo el Servicio Público de Protección Civil y Bomberos, en sus correspondientes jurisdicciones; con el propósito de Apoyo, Auxilio y Rescate de toda Persona en Estado de Emergencia, Prevención, Protección y Peligro, lo cual, en este caso, es una oportunidad de para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

# 1.2 Tipo de Licitación:

La presente Licitación Pública Nacional y es de carácter Presencial; en la cual las proposiciones deberán presentarse en idioma Español. La totalidad del bien objeto de la presente licitación, **será adjudicado a un solo Licitante a precio fijo**. No se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento. El pago se hará en una sola exhibición, después de recibido. La contratación y las modificaciones al contrato, será esta licitación en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y sustentando la programación de los eventos en acorde al Artículo 42, párrafo cuarto, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el estado de Tamaulipas.

## 1.3 Representante de la Convocante y domicilio.

Dentro del procedimiento de la Licitación, los actos de la convocante serán llevados a cabo por conducto del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal a través de la Dirección de Adquisiciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las juntas de aclaraciones; la expedición de los escritos que contengan las respuestas a las consultas realizadas o cualquier información que deba ser comunicada a los Licitantes, la recepción de Proposiciones; el desechamiento de Proposiciones; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guarda y custodia de la información y documentación y presentadas por los Licitantes, y la notificación de cualquier otra información relacionada con la Licitación.

Cualquier comunicación relativa a las Bases, o al procedimiento de Licitación Publica deberá dirigirse al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal con atención al **Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez**, Director de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas y Secretario Técnico y Miembro del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, en la dirección siguiente Palacio Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, ubicado en Calle Morelos





No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro Estado de Tamaulipas; Teléfono 899 932-3200 o 899 932-3218 o bien al correo electrónico: angel.martinez@reynosa.gob.mx,

#### 1.4 Consulta de Bases

La Convocatoria y las presentes bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página del Ayuntamiento <a href="www.reynosa.gob.mx">www.reynosa.gob.mx</a> y venta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día límite de inscripción señalado en la Convocatoria, es decir, hasta el día hábil 09 de Julio de 2020 las 12:00 horas en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Tel: 899 932-3200 o 899 932-3218. El costo de dichas bases es de \$ 1,000.00 (Mil Pesos con 00/100 M.N.), el pago será en efectivo a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo de pago a la Dirección de Adquisiciones, emitido por el área de cajas de la Tesorería y se le entregará las bases impresas.

#### 1.5. Definiciones:

Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

**PO:** Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano Tamaulipas.

Convocante: Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**Comité:** Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Licitación: Procedimiento de Adjudicación y contratación.

Bases: Las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional Nº DA-REY-RFE-017-2020-LP.

**Ley:** Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**Bienes:** Una Ambulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, mismos que deben cumplir con las especificaciones señaladas en el **Anexo II**.





**Contrato:** El Contrato por el Suministro de la Adquisición de Una Ambulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, con la finalidad de obtener una mejora en la atención y traslado de la ciudadanía en riesgo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. De acuerdo al **Anexo III** modelo de contrato.

**Proveedor:** La persona que celebre el Contrato con el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Licitante: La persona física o moral que participe dentro del presente procedimiento licitatorio.

**Proposición:** Es la serie de documentos que conforman la propuesta Técnica/Legal y Económica.

**Presupuesto: RFE,** "Recursos Municipales del programa del Fondo General de Participaciones Federales (Ramo 28)".

**NOM:** Es la Norma Oficial Mexicana, o sea, la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación y que se expiden en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**Normatividad Requerida:** Son todas las NOM's y cualquier otra Norma Administrativa expedida por Organismos Internacionales o Nacionales, públicos o privados, aplicables a la presente Licitación y que se señalan en la requisición y/o en el **Anexo II**.

### 1.5 ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 1.6.1 La información necesaria para identificar los bienes y sus servicios que se requieren contratar a través de la presente Licitación, se encuentra establecida en el Anexo Técnico de estas Bases.
- 1.6.2 La presente Licitación consta de una partida, denominada "Partida Única"; consistente en la información establecida en el Anexo Técnico de estas Bases, que se asignarán en forma global a un solo participante.
- 1.6.3 La presente Licitación comprende solamente la adjudicación de un Contrato por la adquisición del siguiente equipo: Una Ambulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, identificados en el proemio de estas Bases.

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 1.6.4 Para la presente Licitación se aplicará en su caso las normas oficiales mexicanas, relativa a las especificaciones determinadas en el Anexo Técnico de las presentes Bases.
- 1.6.5 Para verificar el cumplimiento de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en las presentes Bases se requiere certificados de pruebas en específico, debiendo los Licitantes cumplir con los requisitos técnicos mínimos obligatorios.
- 1.6.6 La convocante tendrá en todo momento la facultad de supervisar la entrega del bien mueble, así como de rescindir de manera administrativa el Contrato por cualquier incumplimiento del mismo.
- 1.6.7 El modelo de contrato para la presente Licitación, es el que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo III.**
- 1.6.8 El Comité de Compras y Operaciones patrimoniales tendrá la facultad de Aceptar o Rechazar cualquier propuesta.

### 2. Origen de los Recursos.

2.1 Los recursos que serán utilizados pertenecen al programa de: Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE) Ramo 28, de acuerdo al Acta de Cabildo No. (LVI) (Quincuagésima Sexta), en Sesión Extraordinaria de Cabildo de Fecha 26 de Marzo del 2020.

#### 3. Presentación de pliego de Preguntas (Junta de Aclaraciones).

- 3.1 El Licitante debe al menos en veinticuatro horas, antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, es decir a más tardar a las **12:00 horas** del día anterior hábil. La persona física o moral que haya adquirido las bases de licitación, **debe presentar físicamente** en la Dirección de Adquisiciones, el pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que el Comité de Compras deberá resolver con motivo de la presente Licitación el día de la Junta de Aclaraciones. La recepción del pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones deberá ser recibida mediante el sello de la dependencia.
- 3.2 Dicho pliego se debe presentar en disco compacto en Word y mediante escrito en hoja membretada de la persona física o moral participante, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mencionando la Licitación que nos ocupa. **En caso de no existir duda alguna, igual lo deberá manifestar por escrito.**

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 3.3 El Comité de Compras no asumirá responsabilidad alguna por aquellas dudas que no fueran expuestas para su aclaración en la forma mencionada en el punto **3.1 y 3.2** de las Bases de esta Licitación.
- 3.4 En ningún caso se aceptarán preguntas adicionales de los licitantes en el acto de la Junta de Aclaraciones.
- 3.5 La junta de Aclaraciones no consistirá en la sustitución de bienes, adición de otros distintos rubros, cambios o modificaciones.

### 4. Lugar y fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones.

4.1 La Junta de Aclaraciones sobre las Bases y bienes objeto de esta Licitación se llevará a cabo el día **10 de Julio del 2020** a las **12:00 horas** en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Morelos N° 645, Zona Centro, Reynosa. El Comité de compras se reserva el derecho de cambiar el lugar, fecha y hora notificando a través de los medios correspondientes.

### 5. Desahogo de la Junta de Aclaraciones

- 5.1 En punto de las **12:00 horas del 10 de Julio del 2020** se tomará lista de asistencia de los licitantes, así como de los miembros del Comité de Compras presentes para llevar a cabo este acto y una vez que se haya constatado el quórum legal por parte del Comité de Compras, dará inicio la Junta de Aclaraciones, solicitando a los licitantes proporcionar los documentos con los que se acredite su personalidad y en su caso representación legal. Estos documentos se manejarán como anexos y formarán parte del acta que se levantara para hacer constar la realización de la Junta de Aclaraciones.
- 5.2 Al licitante que no acredite su personalidad jurídica no podrá participar en la Junta de Aclaraciones.
- 5.3. El acto será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área Técnica o usuario de los bienes y servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, procederá a dar lectura al pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que fueron presentadas en fecha y forma señaladas en el punto **3.1** de las Bases de esta Licitación.

**PALACIO MUNICIPAL** 





5.4 Las respuestas se establecerán en un acta circunstanciada o minuta, que se levantara para este efecto la que deberá ser firmada por los integrantes del Comité de Compras, el representante del área solicitante y licitantes que asistan. La omisión de firmas de alguno de los licitantes no invalidara el acta mencionada.

### En la Junta de Aclaraciones podrán estar presentes:

- 5.5 Tratándose de persona física, el Licitante o quien acredite ser su Apoderado Legal, previa presentación de Identificación Oficial con fotografía.
- 5.6 Tratándose de personal moral el Representante Legal de la Empresa, previa acreditación de su personalidad jurídica con instrumento dotado de fe pública e identificación oficial con fotografía.
- 5.7 Las personas físicas y morales participantes en esta Licitación podrán ser representadas en todo el proceso de Licitación mediante apoderado legal, con poder otorgado ante Fedatario Público e identificación oficial con fotografía.
- 5.8 El Comité de Compras podrá invitar a la Junta de Aclaraciones a las personas que considere pertinentes, para el oportuno desarrollo de la misma.
- 5.9 La Asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa únicamente para el licitante que haya manifestado mediante escrito no tener duda alguna sobre las Bases y bienes de la presente Licitación.
- 5.10 El Comité de Compras en apego al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, previa notificación por los medios establecidos en el mismo tendrá la facultad de modificar la fecha y hora para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

#### 6. Documentación Técnica Legal de la Propuesta que deban presentar los licitantes.

- 6.1 Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este, es su comprobante de inscripción.
- 6.2 Deben presentar las bases de la presente licitación que nos ocupa.

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 6.3 Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía, debe subrayar el objeto social donde se mencione que la empresa tiene un giro que corresponda a la presente licitación.
- 6.4 Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante.
- 6.5 Debe acreditar y contar con un capital contable mínimo de \$ 30,000,000.00 (Treinta Millones Pesos 00/100 M.N.) Lo anterior se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2019 con acuse de recibo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la Documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.
- 6.6 Debe presentar pagos provisionales del presente año 2020, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.
- 6.7. Presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales emitido por el SAT el cual no será menor de un mes.
- 6.8 Debe presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina **Anexo I**. de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:
- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el

**PALACIO MUNICIPAL** 



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



# Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA-REY-RFE-017-19-LP.</u>

servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

- II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal Estatal.
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por casusas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre si por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas a participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

**PALACIO MUNICIPAL** 



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



# Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA-REY-RFE-017-19-LP.</u>

- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los dichas personas o empresas sean parte.
- X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentescos consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil.
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contrataciones pagadas al prestador del servicio, a su vez son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no la relación con la contratación.
- XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.
- 6.9 Debe presentar currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en los últimos tres años.
- 6.10. El licitante debe presentar carta compromiso, en original en la que se compromete a que todos los bienes ofertados son nuevos y no remanufacturados, sustentándolo con derechos de Patente o Concesión con fabricante o con documento de distribución autorizada por el fabricante original.
- 6.11 Debe presentar relación de los bienes ofertados, así como señalar las normas con las que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y/o las certificaciones propias de dichos bienes, dichas certificaciones son:
- 6.11.1 Debe presentar certificado de calidad **ISO 9000**.

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 6.11.2 Debe contar y presentar certificado **National Fire Protección Association (NFPA)** de la empresa aliada.
- 6.12 En el acto de Apertura de Propuesta Técnica cada participante debe presentar la relación de bienes ofertados, más información (folletería), mediante fichas técnicas de los componentes de la Unidad del producto ofertado.
- 6.13. Debe presentar carta compromiso del licitante en original en la que se compromete a entregar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de **05** (Cinco) días hábiles, que comenzaran a contar a partir de la firma del contrato correspondiente.
- 6.14. Deberá presentar carta compromiso del licitante en original en la que se garantice el funcionamiento por un mínimo de **1 (Un) año** contra fallas o defectos de fabricación en los bienes, a partir de la fecha de entrega. Dicha garantía deberá estar **certificada ante Notario Público.**
- 6.15. Debe presentar carta compromiso del licitante en original en la que se garantice que los bienes ofertados contaran con refacciones disponibles durante su vida útil, mínimo de **5 años**, vendida en la República Mexicana.
- 6.16. Debe presentar Declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 6.17. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso el contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtan todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 6.18. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 6.19. El licitante a quien se le adjudique el contrato, debe de capacitar al personal que estará a cargo de dicho equipo.
- 6.20. El licitante a quien se le adjudique dicho contrato, deberá entregar la unidad con logotipos del Municipio.

  PALACIO MUNICIPAL



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



# Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA-REY-RFE-017-19-LP.</u>

#### 7. Documentación Económica de la propuesta que deben presentar los Licitantes.

7.1 El licitante debe presentar cotización de los bienes ofertados en hoja membretada detallando la cantidad, descripción general del producto, el precio unitario de los bienes que propone suministrar, Impuesto al Valor Agregado y total general. El importe total de la propuesta deberá anotarse en número y letra, en Moneda Nacional. Los precios cotizados no estarán sujetos a ninguna variación y se mantendrán fijos desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega y facturación correspondiente.

### 8. Condiciones de pago.

8.1 El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, materia de la presente Licitación, deberá facturar a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas con domicilio Calle Morelos N° 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa Tamaulipas. RFC: MRT 980414CL7.

### 9. El pago de los bienes objeto de esta Licitación será efectuado de la siguiente manera.

9.1 El monto total del Contrato, debe ser liquidado una vez entregada en su totalidad el bien: Una Ambulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, solicitada; el pago del monto total del contrato se efectuará a los 10 (diez) días hábiles posteriores; con acuse de recibido de conformidad por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos como área Operadora de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

#### 10. Los licitantes deberán garantizar al Municipio de Reynosa Tamaulipas:

#### 10.1. Garantía de seriedad y sostenimiento de propuesta.

Esta garantía debe de ser del 10% (diez por ciento) del valor total de la Oferta Económica (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), con una vigencia de 90 (noventa) días y deberá entregarse conjuntamente con la oferta de la Propuesta Económica del licitante, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas, o en cualquier otra forma autorizada por la ley.

### 10.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá de ser del 20% (veinte por ciento) del valor total de la Oferta Económica (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), tendrá la misma vigencia del Contrato y deberá entregarse el licitante adjudicado a la firma de dicho instrumento, mediante fianza a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas **Anexo IV**.

**PALACIO MUNICIPAL** 



### 10.3. Garantía de defectos y vicios ocultos o Garantía de Fabricante.

Conforme a lo especificado en el **6.14** de las presentes Bases de Licitación, deberá presentar, carta compromiso en original del licitante, en la que manifiesta que su garantía es de 1 (un) año, contra fallas o defectos de fabricación. Dicha garantía deberá estar certificada ante **Notario Público.** 

- 10.4. La no entrega de estas garantías por parte del licitante causará invalidez de la(s), Propuestas quedando descalificado del proceso de esta Licitación.
- 10.5. Las garantías deberán ser constituidas por el Licitante en Moneda Nacional a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas.
- 10.6. La garantía de cumplimiento de contrato se deberá otorgar mediante Compañía de Fianzas, estas deberán ser Instituciones de Crédito o Afianzadoras Nacionales autorizadas. Las pólizas que se expidan deberán contener la renuncia expresa de la competencia, para caso de controversia judicial, que corresponda a la Afianzadora, por razón de su domicilio presente o futuro, son sujeción a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tamaulipas, establecido en Reynosa Tamaulipas.
- 10.7. Las garantías se exigen para proteger al Municipio de Reynosa Tamaulipas, contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante.

#### 11. Sanciones sobre las Garantías.

- 11.1. La garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta se hará efectiva si el licitante retira su oferta en el periodo de validez ofrecido.
- 11.2. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el licitante una vez firmado el contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en dicho instrumento y que debido a ello cause perjuicio al Municipio de Reynosa Tamaulipas. Aplicado lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- 11.3. Dicha garantía deberá de incluir defectos y vicios ocultos o garantía de fabricante, se hará efectiva cuando fueren entregados los bienes objeto de esta licitación y el Municipio de Reynosa Tamaulipas, se percate durante el periodo de validez de la existencia de algún defecto imputable a la fabricación de dichos bienes.

**PALACIO MUNICIPAL** 





### 12. Tiempo de validez de la Propuesta.

LAS ALAS DE TAMAULIPAS

12.1 La Propuesta Económica ofertada deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación, debiendo manifestarlo mediante escrito debidamente firmado por el Licitante, agregándolo a su propuesta económica.

### 13. Formato y Firmas de la Propuesta Técnica y Económica

- 13.1. El licitante presentara su documentación Técnica/Legal y su Documentación Económica en formatos libres, en hojas membretadas del Licitante, salvo que se trate de copias o documentación de soporte.
- 13.2. Cada una de las páginas que conforme la Documentación Técnica/Legal y la Económica, deberán estar numeradas de forma consecutiva, iniciando el conteo de páginas en ambos paquetes.
- 13.3. Todos los documentos que integran la Propuesta Técnica/Legal, Económica y anexos deben estar firmados AUTOGRAFAMENTE, Foliado y con Sello por el licitante, e integrarse en un sobre que contenga por separado No. 1 Propuesta Técnica/Legal y No. 2 Propuesta Económica.
- 13.4. Toda propuesta debe ser entregada en formato digital "PDF", en un USB, tal como se presentó en físico.

### 14. Conformación de la documentación Legal-Técnica (Propuesta Técnica No. 1)

14.1 El licitante deberá presentar la documentación de la propuesta, debidamente ordenada plenamente identificada en forma progresiva, en carpeta de tres aros, dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del licitante, numero de Licitación y la anotación siguiente:

#### Propuesta Técnica No. 1

#### 15. Conformación de la documentación Económica (No. 2)

15.1. El licitante deberá presentar la documentación de la Propuesta debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, en carpeta de tres aros dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

**PALACIO MUNICIPAL** 





#### Propuesta Económica No. 2

- 16. Acto de Apertura de las Propuestas Técnica, Económica y Fallo.
- 16.1. El acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el **20 de Julio del 2020, a las 12:00 horas.** Llevando a cabo primero la apertura de propuestas técnicas y posterior las propuestas económicas en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Morelos N° 645, Zona Centro. C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.
- 16.2 Posterior a la hora señalada en el párrafo anterior no se permitirá el ingreso de Licitantes al recinto mencionado en el punto que antecede, bajo ningún motivo o circunstancia.
- 16.3. Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de propuesta Técnica y Económica el Licitante o quien acredite su representación legal. El comité de compras se reserva el derecho de invitar a los Funcionarios Públicos de la Administración Municipal que considere pertinentes por motivos de la presente Licitación.
- 16.4. Los actos de Apertura de Propuesta Técnica y Económica serán ante el comité de Compras, debiéndose tomar lista de asistencia de los Licitantes y los miembros del Comité que asistan.
- 16.5. Antes del inicio del acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, se solicitará a los Licitantes, de acuerdo al orden del registro de la lista de asistencia, la entrega de las precitadas Propuestas No. 1 y No. 2. Dicha petición será formulada por el funcionario designado por el comité de compras, quien procederá a recibir los sobres que presenten cada uno de los Licitantes.
- 16.6. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 16.7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios cotizados en pesos mexicanos y cada proposición deberá ser entregada sin tachaduras o enmendaduras.
- 16.8 El comité de compras hará constar en el acta la apertura de las Propuestas Técnicas, misma que será firmada por todos los asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de algún licitante, n o invalidara el contenido y efectos del acta.

**PALACIO MUNICIPAL** 



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



# Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA</u>-REY-RFE-017-19-LP.

- 16.9. En el acto de la Apertura de la Propuesta Económica, se mencionará el nombre de cada Licitante previamente a la apertura de su sobre No. 2 para verificar la presentación de la documentación económica requerida.
- 16.10. Los licitantes y los integrantes del Comité de Compras firmaran las propuestas económicas presentadas, específicamente la cotización. La omisión de firmas por la parte Licitante no invalida su contenido y efectos.
- 16.11. En este acto se señalará la fecha y hora en la que se llevara a cabo el acto de Fallo de adjudicación en apego a lo mencionado en la fracción VI del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Publica de Tamaulipas y sus Municipios (Durante el periodo transcurrido entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha del acto de Fallo, se harán los análisis y valoración detallada de las propuestas aceptadas para llegar a la adjudicación de esta Licitación)
- 16.12. El Comité de Compras levantará un Acta de apertura de la Propuesta Económica, misma que será firmada por el Comité de Compras y Licitantes asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.
- 16.13. El Comité de Compras en cualquier momento podrá solicitar a los licitantes que aclaren cualquier duda sobre las Propuestas presentadas para la Licitación sin contravenir las Bases, Convocatoria y demás documentos que se deriven de la Licitación.
- 16.14. Si existiera alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. Si el licitante no aceptara, su propuesta seria rechazada.
- 16.15. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabra. Si el licitante no aceptara su propuesta sería rechazada.

#### 17. Criterios que se utilizaran para la evaluación de las proposiciones aceptadas.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Posposiciones se procederá al estudio y análisis de la documentación recibida por la Convocante, verificando que cada proposición cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y Anexos.

Para ello se utilizará la evaluación de puntos y porcentajes y se deberá calcular el índice de ponderación técnico-económico con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el Contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado será el de Mayor puntuación de acuerdo a la siguiente formula:

**PALACIO MUNICIPAL** 





PTi = TPT + PAE

Para toda j= 1,2,3... n,

#### Donde:

PTj= Puntuación Total de la Proposición TPT= Total de Puntuación asignada al Aspecto Técnico PAE = Puntuación asignada al Aspecto Económico

El subíndice "j" presenta en las demás proposiciones determinadas como solventes como Resultado de la evaluación.

En esa tesitura, de acuerdo a la formula anterior el Licitante podrá obtener hasta 90 puntos en su Proposición Técnica/Legal; y deberá obtener una puntuación de cuando menos 80 puntos en el aspecto Técnico/Legal para considerar que su proposición es solvente y susceptible de ser evaluado en la proposición económica. Cabe hacer notar e importante que los 90 puntos máximos de la propuesta técnica/legal; equivalen al 60% de la presente licitación y el 40% restante corresponde calificación de la propuesta económica.

# Evaluación por Puntos y Porcentajes Evaluación Técnica/Legal, equivalente al 60 % y el 40 %, restante es de la oferta Económica.

RUBRO 1. Documentación Técnica – Legal	PUNTUACION MAXIMA 34 PUNTOS
6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este es su comprobante de inscripción.	1
6.2. Debe presentar las bases de la presente licitación que nos ocupa.	1
6.3 Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía, debe subrayar el objeto social donde se mencione que la empresa tiene un giro que corresponda a la presente licitación.	2
6.4 Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante.	1

**PALACIO MUNICIPAL** 





2	6.5 Debe acreditar y contar con un capital contable mínimo de \$ 30,000,000.00 (Treinta Millones Pesos 00/100 M.N.) Lo anterior se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2019 con acuse de recibo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la Documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.
1	6.6. Presentar el pago provisional del presente año 2020 con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.
1	6.7. Presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales emitido por el SAT el cual no será mayor de un mes.
1	6.8 Debe presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina <b>Anexo I.</b> de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:
1	6.9 Debe presentar currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en los últimos tres años.
1	6.10. El licitante debe presentar carta compromiso, en original en la que se compromete a que todos los bienes ofertados son nuevos y no remanufacturados, sustentándolo con derechos de Patente o Concesión con fabricante o con documento de distribución autorizada por el fabricante original.
1	6.11 Debe presentar relación de los bienes ofertados, así como señalar las normas con las que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y/o las certificaciones propias de dichos bienes, dichas certificaciones son:
3	6.11.1 Debe presentar certificado de calidad <b>ISO 9000</b> .
3	6.11.2 Debe contar y presentar certificado <b>National Fire Protección Association (NFPA)</b> de la empresa aliada.
1	6.12 En el acto de Apertura de Propuesta Técnica cada participante debe presentar la relación de bienes ofertados, más información (folletería), mediante fichas técnicas de los componentes de la Unidad del producto ofertado.

#### **PALACIO MUNICIPAL**





6.13. Debe presentar carta compromiso del licitante en original en la que se compromete a entregar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de <b>05</b> (Cinco) días hábiles, que comenzaran a contar a partir de la firma del contrato correspondiente.	3
6.14. Deberá presentar carta compromiso del licitante en original en la que se garantice el funcionamiento por un mínimo de 1 (un) año contra fallas o defectos de fabricación en los bienes, a partir de la fecha de entrega. Dicha garantía deberá estar certificada ante Notario Público.	3
6.15. Debe presentar carta compromiso del licitante en original en la que se garantice que los bienes ofertados contaran con refacciones disponibles durante su vida útil, mínimo de <b>5 años</b> , vendida en la República Mexicana.	
6.16. Debe presentar Declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	1
6.17. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso el contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtan todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto	1
6.18. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.	
6.19. El licitante a quien se le adjudique el contrato, debe de capacitar al personal que estará a cargo de dicho equipo.	2
6.20. El licitante a quien se le adjudique dicho contrato, deberá entregar las unidades con logotipos del Municipio.	1

### **PALACIO MUNICIPAL**





Rubro 2. Características Técnicas del Chasis Cabina 2020 o superior:	PUNTUACION MAXIMA 02 PUNTOS
Chasis tipo van techo alto. Motor v6 3.7 litros a gasolina Potencia de 275 hp@6,000 rpm con un torque de 260 lb/pie a 1,500 rpm Peso bruto vehículo 4,000 kg. Capacidad de carga 1,900 kg. Transmisión automática de 6 velocidades. Dirección hidráulica. Tracción trasera Frenos de disco en las cuatro ruedas. Sistema ABS, ESP, control de tracción, distribución de frenado (EBD) y sistema electrónico de asistencia de frenado (eba). Bolsas de aire para piloto y copiloto. Cámara de reversa. Aire acondicionado frontal original de fábrica. Luces reglamentarias originales Alternador de uso rudo de 220 amp como mínimo. Batería original de 12v 72 amp/hra. Rines de 16" con llantas radiales para toda estación medidas 235/65 Suspensión delantera independiente McPherson, con barra estabilizadora y amortiguadores. Suspensión trasera de eje rígido con muelles y amortiguadores de trabajo pesado. Dimensiones interiores mínimas: largo 2.80 metros, alto 1.70 metros y ancho 1.70 metros.	2

Rubro 3. Características Técnicas de la Conversión de la unidad :	PUNTUACION MAXIMA 54 PUNTOS
Acondicionamiento Interior del Compartimiento de Pacientes.  El aislamiento térmico deberá de ser de espuma de poliuretano espreado con espesor de 2" como mínimo, retardante al fuego, no toxico, resistente a la humedad y anti-moho, instalado en paredes laterales, puertas y en el techo del área médica. No se aceptarán aislantes térmicos que contengan fibra o lana mineral, así como poli burbuja.	1
La construcción del piso debe de ser con una base de madera de pino de 12mm de espesor con tratamiento anti humedad de resina fenólica, este deberá de estar recubierto de poliuretano elastómero espreado, anti deslizante, grado hospitalario con agentes anti bacteriostáticos, resistencia al agua y algunas sustancias químicas, dando como resultado una alta durabilidad, cumpliendo con las normas de fuego y humo NFPA, colocado de una sola pieza en toda el área de pacientes, sin costuras, antiderrapante, retardante al fuego, y resistente a solventes, lavable, haciendo un zoclo que se eleve sobre las paredes de los muebles con un mínimo 7cms. Para evitar la penetración de líquidos por debajo de los muebles. Este zoclo deberá estar rematado con molduras de aluminio selladas con silicón anti hongos sin filos cortantes en los remates.	1

### **PALACIO MUNICIPAL**





La mesa de trabajo cuenta con el tablero de operación del área médica el cual cuenta con los controles de iluminación intensidad baja, alta y luz de trauma; extractor velocidad alta y baja; ventilador velocidad alta y baja, semáforo de la vida (comunicación silenciosa), indicador de puerta abierta, una salida de toma de oxígeno, un contacto eléctrico de 127vca con led indicador de estado, una toma de 12vcd para equipo médico con led indicador de estado.	1
Todas las conexiones del sistema de oxigeno serán con manguera de uso medicinal, protegida o blindada y con férula por medio de casquillos de bronce a sus tuercas para evitar fugas de oxígeno, con conexiones tipo "codo" en donde se requiera, para evitar dobleces de la manguera.	1
Debe ser un tanque fijo de oxígeno de aluminio con una capacidad mínima de tres metros cúbicos con manómetro y flujo continuo con salida pre ajustada a 3,5 kgf/cm² (50 psi). Con un flujo máximo de 100Lpm. Con llave chek integrada para mayor seguridad. Con dos tomas fijas de oxigeno de pared (colocadas una en la mesa de trabajo y una más en la cabecera de la banca lateral de tal manera que quede protegida) para la administración de oxigeno de marco metálico una de enchufe rápido con su flujometro y baso humidificador.	1
La camilla fija tipo banca lateral estará sujetada firmemente a la estructura básica de paredes y piso, sobre el costado interior derecho, fabricado en madera pino de 12 mm de espesor y/o en fibra de vidrio de 6mm de espesor con tratamiento anti humedad y anti bacteriológico recubierto de un laminado plástico en color blanco o gris, con espacio para la camilla rígida (tabla larga) con accesorios de inmovilización colocados, asiento abatible, con colchón superior con acojinamiento de 5cm de alta densidad y tapicería material con alta resistencia al desgarre que sea impermeable y fácil de lavar sin costuras expuestas. Con las siguientes medidas 40 cm de alto, 180 cm de largo, y 40 cm de ancho en su parte superior y 35 cms en su parte inferior. Estas son medidas mínimas.	1
El pasamano tubular interior debe ser de acero inoxidable con acabado de pintura epoxica de color amarillo de 1" pulgada de diámetro mínimo y 1.70m. de largo deberá ser atornillado a la estructura del techo con tres puntos de apoyo de aramida.	1
Puertas traseras tipo bandera abatibles a 180° originales de planta.	1
Un extractor de aire de dos velocidades mínimo, 12 vcd, 5 m3/min ubicado en la parte superior trasera. Con tolva exterior cromadas grado marino, con filtros de seguridad y protección contra insectos, así mismo, evitaran la entrada o filtración de agua de lluvia.	1
Ventilador de aire de dos velocidades mínimo, 12 vcd, 5 m3/min ubicado en la parte superior delantera. Con tolva exterior cromada grado marino, con filtros de seguridad y protección contra insectos, así mismo, evitaran la entrada o filtración	1





ACCECODIOS V FOLUDO MEDICO	
ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO.  Dos ganchos porta venoclísis fabricados en base de aluminio fundido con gancho abatible de aluminio con cintas de velcro, para colocar las soluciones en el toldo interior.  Colocación de un contenedor para desechos infecciosos (RPBI) y otro para materiales punzo cortantes.	1
EQUIPO DE SEÑALAMIENTO VIAL Y DE EMERGENCIA.	
Todo el equipo de lluminación para emergencia vial deberá contar con certificación, S.A.E y NFPA, así como ser fabricado en Estados Unidos de Norte América, no se aceptarán productos fabricados en china (Debe presentar certificado de origen).	1
Iluminación interior del área de pacientes compuesto por: seis lámparas de doble intensidad (baja y alta) y luz de trauma en color azul, de LED con 54 diodos como mínimo y 8" de diámetro como mínimo; con domo de policarbonato inyectado color claro, las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes.	1
Las lámparas intermitentes de emergencia exteriores deberán cumplir con el certificado SAE J111, J595, SAE J845, CA Tittle 13 y NFPA (lámparas intermitentes para vehículos de emergencia). Presentar catálogos, certificados y reporte de pruebas en su propuesta para verificación y evaluación, la lámpara debe albergar un bisel cromado, las lupas deben ser tipo barril para tener una amplia iluminación, deben ser 100% contra filtración de agua.	1
Cuatro lámparas intermitentes color rojo de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36° hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Estas lámparas van colocadas dos en los extremos de cada pared lateral. (dimensiones mínimas 6" x 4").	1
Dos lámparas color blanco de LED lineal con un mínimo de 6 diodos led de 4 watts, con sistema de luz fija y luz intermitente integrado. Estas lámparas van colocadas dos en centro superior del marco de la puerta derecha (copiloto) con una inclinación de 26º para iluminación de escena. Dimensiones mínimas 2" x 5".	1
Una lámpara color blanco de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, con una proyección de 26º hacia el piso de escena con sistema de luz fija y luz intermitente integrado. Esta lámpara va colocada en el centro superior del costado izquierdo (lado piloto). (dimensiones mínimas 6" x 4").	1
Dos lámparas intermitentes color ámbar de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36° hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Estas	1





lámparas van colocadas dos en los extremos centrales de la pared trasera. (dimensiones mínimas 6" x 4").	
Dos lámparas intermitentes color rojo de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36° hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Estas lámparas van colocadas dos en los extremos de la pared trasera. (dimensiones mínimas 6" x 4").	1
Una lámpara color blanco de LED con un mínimo de 12 diodos, con sistema de luz fija. Esta lámpara va colocada en el centro interior del marco de las puertas con una inclinación de 26º para iluminación de escena. (dimensiones mínimas 6" x 4").	1
Siete lámparas color rojo o rojo/blanco de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36° hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Colocados en la parte superior frontal del toldo. (dimensiones mínimas 6" x 4").	1
Dos lámparas intermitentes color rojo de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36° hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Colocados en el cofre del vehículo parra no obstruir el paso del aire hacia el radiador. (dimensiones máximas de 6" x 4").	1
Dos lámparas intermitentes color rojo/cristal de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36° hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Colocados como luces de intersección en los costados laterales traseros. (dimensiones máximas de 6" x 4").	1
Dos lámparas intermitentes color rojo/cristal de LED con un mínimo de 20 diodos led de 4 watts, de los cuales 18 deben de contar con una proyección de luz de 180° a los lados con sistema de intermitencia incluida y 2 leds en la parte inferior que funcionen como luz de escena. Colocados como luces de intersección debajo de los espejos retrovisores. (dimensiones máximas de 2" x 2").	1
Un sistema de 4 lámparas LED tipo domo con doce diodos mínimo, colocando dos debajo de los faros delanteros y las calaveras traseras originales del vehículo van tipo HIDE A WAY (frontales y traseros).	1
Una sirena electrónica con tono dual con una potencia de 100 watts y de 126db. Por bocina de intensidad auditiva, tres tonos oficiales: wail yelp y hi-lo, claxon de aire tipo "horn", micrófono unidireccional de uso rudo, el cabezal y micrófono. Se encontrará instalada en la consola de control delantera de la cabina del choferala	1





La operación de: la función de "manos libres" operará cuando el amplificador de la sirena esta encendido "on" y cuando éste se encuentra apagado "off funcionará el claxon original del vehículo.	
Una alarma auditiva con una generación de 97 db. Mínimo, que funcionará e forma automática al circular la ambulancia en reversa.	1
Una consola de control para todas las funciones de emergencia, fabricada en fibrade vidrio de 6mm acabado en color gris y de apariencia similar al interior de vehículo original, en esta se deberá colocar el tablero delantero del centro de carga con las funciones para el operario de la cabina de conducción.	el <b>1</b>
Sistema de doble batería con controladores digitales, que comprende batería adicional a la original de ciclado profundo de 12 V, 72 amperes y capacidad de reserva de carga de 140 min como mínimo, sellada libre de mantenimiento Sistema electrónico que regula automáticamente la carga de ambas baterías cargador inteligente activado por medio de un tren de pulsos secuenciales por lapsos de tiempo que el sistema determine el estado de la batería para activar desactivar la carga de la batería auxiliar para siempre estar en un estado óptimo sin manipulación humana, deberá contar con un botón o switch de encendido apagado, para encender o apagar toda la corriente de la conversión de la ambulancia, monitor de baterías que indique por medio de un contador digital estado de carga de cada una, la batería original estará colocada en estado de la carga de cada una, la batería original estará debajo del mueblo medico en el interior de la cabina de pacientes.	e
El sistema de doble batería deberá funcionar de la siguiente forma: cuando e vehículo se encuentre detenido con el motor apagado la batería adicional es la que da corriente y voltaje para que todos los sistemas eléctricos de la conversió funcionen en ese momento la batería adicional se encuentra totalmente aislad del sistema de batería original de planta, en cuando se encienda el moto detectara el nivel de carga de la batería adicional y si este está en un rango meno se conectara el alternador para comenzar a recarga y que todo los sistema eléctricos tanto los originales del vehículo como de las conversión funcione correctamente.	a n a r <b>1</b> r
Cableado eléctrico por medio de arnés pre fabricado en cable grado automotri anti flama tipo SXL de 125°C en código de colores entubado en ductos flexible anti flama con conectores blindados y sellados de alta resistencia dieléctrica co nivel 1500 vac (rms) con un rango de operación de -55° hasta +125°. Co terminales marca registrada e interconexiones aplicadas a presión con maquinari especial. La conexión del cableado eléctrico al tablero electrónico deberá de se multiplexado por medio de un conector RJ45 y sistema de comunicación digita protocolo RS232 Tipo CANBUS.	s n n 1 a r

#### **PALACIO MUNICIPAL**





El Tablero delantero (para el operario de la cabina de conducción) deberá de contener las siguientes funciones: LED indicador de semáforo de la vida en tres color verde, amarillo, rojo, LED indicador de puertas abiertas, torreta, luces perimetrales, estrobos, faros, luz de escena izquierda, luz de escena derecha, alarma de reversa y botón de emergencia el cual encenderá todas las luces de emergencia simultáneamente para un despliegue más rápido a la escena de emergencia.	1
EQUIPO ADICIONAL.	
Sistema de aire acondicionado con una capacidad de 28,000 btu's de enfriamiento mínimo una capacidad mínima de 720cfm, de ventilación, colocado en la parte superior delantera del área de atención.	1
COLOR.	
Pintura exterior: en carrocería en color blanco especificado por el fabricante automotriz. Se rotulara según especificaciones y características en el punto siguiente: material reflejante (tipo calcomanía), grado ingeniería, auto adherible cortado por computadora y de fabricación tipo Scott line 3m alta seguridad, la durabilidad del material (calcomanía) debe de ser de 3 años como mínimo uso a la intemperie, reflectancia de 100 a150 metros, resistencia al agua y al jabón sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 200 frotes en el cronometro, resistencia a la gasolina sin pérdida de legibilidad y brillo con prueba de 30 frotes en el cronometro, resistencia a la cera automotriz sin pérdida de legibilidad y brillo con prueba de 10 frotes en el cronometro, sin encogimiento a 65° centígrados en 48 horas (longitudinal 0.025 pulgadas máximo, transversal 0.025 pulgadas máximo), abrasivo al material sin pérdida de legibilidad 100 ciclos, carga de 500 gramos, prueba en el abrasiometro abrasivo cs-10. No haber resquebrajamiento, ampolla miento, de laminación, manchas blancas, cambio de color o deterioro en el brillo u otro al intemperismo con luz ultravioleta 100 horas.	1
INVERSOR DE CORRIENTE GRADO MEDICO. Inversor de corriente de potencia máxima entregada de 1200 Watts, tensión de salida nominal de 120 V. +/- 5%, frecuencia de salida 60 Hz +/- 1%, protección contra sobrecarga, alarma de batería baja, ventilación forzada, entrada auxiliar de línea con regulador integrado, corriente rectificada sin picos para ser usado en equipo médico. Se deberá de entregar una extensión eléctrica con un largo mínimo de 15 metros fabricados con cable de uso rudo de un calibre 14 como mínimo	1

#### **PALACIO MUNICIPAL**





HERRAMIENTAS:	
Gato original del vehículo, con maneral.	
Juego de reflejantes de emergencia con estuche.	
Llave de ruedas. Llanta de refacción, de las mismas características a las que trae	
el vehículo de línea. Cables pasa corriente, calibre 6 mínimos con tres metros de	
· ·	4
largo. Probador eléctrico de 12 volts. Calibrador de llantas metálico de 100 psi.	1
Llave ajustable (perico) 1" a ¼" x 10". Un kit de herramienta básica (con su	
respectiva caja), compuesta por: desarmador plano (chico y grande), desarmador	
de cruz (chico y grande), un juego de llaves mixtas (3/8, 7/16, ½, 9/16, 5/8, 11/16,	
3/4, 13/16, 7/8, 15/16, y 1"), un juego de pinzas compuesto de: pinzas de presión,	
de corte, de punta y mecánicas. Lámpara de mano	
EQUIPO MEDICO PARA AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS SEGÚN	
LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013.	1
Reanimadores tipo bolsa y Camilla rígida plástica con sistema de sujeción tipo	
araña, de acuerdo al Anexo Técnico II.	4
Carro Camilla Para Ambulancia, de acuerdo al Anexo Técnico II.	1
Esfigmomanómetro aneroide con brazaletes para adulto y pediátrico, de acuerdo	1
al Anexo Técnico II.	
Estetoscopio biauricular y Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil, de	1
acuerdo al Anexo Técnico II.	
Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto	1
Glucómetro o sustituto tecnológico y Mascarillas con filtro HEPA o N95, de acuerdo	
al Anexo Técnico II.	1
Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de	
alta presión y Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador	1
de presión y flujómetro, de acuerdo al Anexo Técnico II.	•
Termómetro digital de punta flexible, Collarines rígidos: chico, mediano y grande;	
Cánulas nasofaríngeas juego de 6pzas; Dispositivo para inmovilizar la cabeza	
compatible con la camilla rígida plástica; Dispositivo de estabilización pélvica o	1
elemento sustituto y Estetoscopio de Pinard, de acuerdo al Anexo Técnico II.	
Equipo esterilizado para atención de parto, de acuerdo al Anexo Técnico II.	1
Férulas para miembros torácicos y pélvicos, Oxímetro de pulso, Sistema de	1
inmovilización pediátrica, Chaleco de extracción y Camilla rígida plástica con	1
sistema de sujeción tipo araña, de acuerdo al Anexo Técnico II.	•
Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo:	
Pantalla Interfaz de Usuario Adaptable, de acuerdo al Anexo Técnico II.	1
Medición no invasiva de la presión arterial, medición de la presión arterial invasiva,	
temperatura, de acuerdo al Anexo Técnico II.	1

#### **PALACIO MUNICIPAL**





Transmisión De Datos Instantánea, de Acuerdo Al Anexo Técnico II.	1
Desfibrilador Manual o Semiautomático, hasta 200 Julios, de Acuerdo Al Anexo Técnico II.	1
Estiletes para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto y Estuche de diagnóstico básico, de Acuerdo Al Anexo Técnico II.	1
Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico y Micro-nebulizador o sustituto tecnológico, de Acuerdo Al Anexo Técnico II.	1
Pinzas de Magill adulto y pediátrica, Ventilador de traslado padíatrico - adulto, de Acuerdo Al Anexo Técnico II.	1

#### **Evaluación Económica**

Para el cálculo del puntaje del aspecto económico de cada oferta económica (PEEj) se requerirá establecer de todas las ofertas económicas de los licitantes (MPj) la oferta económica más baja

**(MPemb).** El cálculo del puntaje de cada licitante se realizará entonces de la forma previamente establecida:

PPEj = MPemb\*40/MPj

PPEj= Puntuación que corresponde al aspecto económico.

MPemb= Monto de la oferta económica más baja y

MPj = Monto de la i-ésima oferta económica.

Una vez obtenido así el porcentaje del aspecto técnico/legal de cada licitante se procederá a sumarlo con el porcentaje correspondiente del aspecto económico y obteniendo el total de cada proposición.

# 17.1. Para la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras:

- I. Efectuara un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados.
- II. Podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, solicitar muestras o realizar pruebas.
- III. Solicitará la opinión de la dependencia solicitante.

**PALACIO MUNICIPAL** 





### 18. Disposiciones generales y Fallo.

LAS ALAS DE TAMAULIPAS

- I.La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan.
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá incluir la justificación correspondiente.
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato. Indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la presente Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.
- V. Fecha lugar y hora para la firma del contrato la presentación de garantías y
- VI. Nombre cargo y firma del servidor público que lo emite, indicara también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 18.2. En base a los análisis detallados y comparativos de las propuestas admitidas y al cumplimiento de los requisitos de la presente Licitación, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que determine el Comité de Compras, de acuerdo a los criterios establecido en el punto 17 de este documento.

# 19. Es derecho del Comité de Compras aceptar o desechar cualquier Propuesta o todas ellas en los siguientes supuestos:

- I. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes ofertados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- II. Cuando el licitante no acredite ante el Comité de Compras, su personalidad jurídica o la de su representante legal.
- III. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento especificado en este punto de Bases;

**PALACIO MUNICIPAL** 



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



# Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA-REY-RFE-017-19-LP.</u>

- IV. El incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Comité de Compras.
- V. Se acredite que la información presentada por el licitante es parcial o totalmente falsa.
- VI. No exhibe la carta notariada de distribución autorizada de parte del proveedor de los equipos solicitados, en la que indiqué que este se compromete a entregar dichos bienes en el tiempo señalado en las presente Bases.
- VII. No exhibe garantía original o carta compromiso ante notario público de que las garantías de los bienes ofertados, es de **1 (un) año** contra fallas o defectos de fabricación en la adaptación, en su totalidad, ante Notario Público.
- VIII. No exhibe carta suscrita que garantice que existen refacciones para las Unidades, por un periodo mínimo de cinco (5) años.
- IX. Que el licitante no cuente con toda la documentación solicitada, respecto de las Características propias de los bienes licitados.
- X. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos de inhabilitación señala el **Anexo I** de las presentes Bases.
- XI. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en la propuesta del Licitante excedan los correspondientes precios vigentes en el mercado de tal forma que resulte inconveniente para la convocante.
- XII. Aquellas proposiciones que el Licitante, con la documentación presentada no acredite el capital mínimo requerido.
- XIII. Por las demás causas previstas en las presentes Bases de Licitación y demás disposiciones legales aplicables.
- XIV. Incumplir con los formatos solicitados.
- 20. Suspensión temporal de la Licitación.
- 20.1. Se podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existen irregularidades graves, en cuyo caso se dará aviso por escrito a todos los involucrados
- 20.2. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudara la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

**PALACIO MUNICIPAL** 





#### 21. Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la licitación en los casos siguientes:

- 21.1. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 21.2. Si dejan de existir las causas que motivaron la realización de la presente licitación.
- 21.3. En los demás casos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- 21.4. Cuando se cancele la licitación se dará aviso por escrito a todos los licitantes involucrados especificando en dicho escrito las causas que motivaron la cancelación de la Licitación

#### 22. Declaración desierta de la Licitación.

Se declara desierta la Licitación en los casos siguientes:

- 22.1. Si no se recibe propuesta alguna
- 22.2. Si al abrir las propuestas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocante, bases y demás documentos que se deriven de la Licitación o sus precios no fuesen aceptables.
- 22.3. Si después de efectuar la evaluación no fuese posible adjudicar los pedidos o Contratos a ningún Licitante.
- 22.4. Por razones de interés general.

#### 23. Notificación de la adjudicación.

23.1. A la terminación del acto del Fallo, se levantará una Acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia a cada uno de ellos. Si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato, en caso de no encontrarse presente, se le notificara por escrito el fallo correspondiente. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidara el Contrato y efectos del Acta.

#### 24. Firma del Contrato.

24.1. Se adjunta a la presente convocatoria el Modelo del Contrato como **Anexo III**, el cual forma parte integrante de la presente Licitación Pública.

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 24.2. Dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo al licitante adjudicado, el Comité de Compras a través de su secretario de actas y acuerdo le entregara o enviara para su revisión una impresión preliminar del contrato a formalizar para que sea firmado al día siguiente.
- 24.3. Para la firma del Contrato y cumplir con lo establecidos en el **Artículo 26** de la ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el licitante a quien se le adjudique el Fallo, deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal y dicho registro deberá estar vigente.

#### 25. Derechos de patente.

LAS ALAS DE TAMAULIPAS

25.1. El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, liberara de toda responsabilidad al Municipio de Reynosa Tamaulipas, en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marcas registradas o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos.

#### 26. Demoras.

- 26.1. El licitante adjudicado deberá de entregar los bienes dentro del programa señalado en su Propuesta de entrega.
- 26.2. Si el licitante de quien se le haya adjudicado el contrato se demora injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, quedara a consideración del Comité de Compras la rescisión del contrato por incumplimiento y la perdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, en apego a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

#### 27. Inconformidades.

Para toda controversia e inconformidad respecto del presente proceso de Licitación, se interpondrá inconformidad ante la Contraloría Municipal.

27.1. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del Contrato derivado de esta Licitación, el licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, se somete expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Estatales, establecidos en Reynosa Tamaulipas por lo cual renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**PALACIO MUNICIPAL** 





Por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal

Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez Alcaldesa Municipal de Reynosa Presidenta del Comité

Lic. Alexandro de la Garza Vielma Contralor Municipal Secretario Comisario

Cp. Esmeralda Chimal Navarrete Secretaria de Finanzas y Tesorería Secretario Ejecutivo

Lic. Zulema del Carmen González Beas Secretaria Administrativa Secretario Técnico

Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez Secretario de Actas y Acuerdos Miembro del Comité

**PALACIO MUNICIPAL** 





#### **ANEXO I**

Fecha: Comité de Compras del Municipio de Reynosa Tamaulipas
PRESENTE:
El (a) suscrito mexicano de años de edad, casado/soltero (a) dedicado con domicilio en nombre y representación de la empresa declaro Bajo Protesta de decir verdad que conozco íntegramente el texto del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y que ni mi representada ni el suscrito nos encontramos en ninguno de los supuestos previstos en dicha disposición, cuyo texto íntegro es el siguiente:
ARTICULO 31.
No podrán presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno sobre las operaciones a que se refiere esta ley, las personas físicas o morales siguientes:
I. Los proveedores que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otros pedidos o servicios y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno Estatal o en su caso, del Ayuntamiento.
II. Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados, los servidores públicos a que se refiere el artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
III. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o a alguna figura análoga, y
IV. Las demás que por cualquier causa se, encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.
I.Así como: Aquellas en que el servidor público, que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de

**PALACIO MUNICIPAL** 

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500 Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servicio público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.





- II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte.
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera recisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la recesión del segundo contrato.
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal Estatal.
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

**PALACIO MUNICIPAL** 





X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación:

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

La presente Declaración es para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipio, así como documentación requerida con el objeto de participar en la Licitación No. **DA-REY-RFE-017-2020-LP.** 

/ (					

**ATENTAMENTE** 

**PALACIO MUNICIPAL** 





# ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### UNA AMBULANCIA TIPO II CON SOPORTE DE VIDA Y CUIDADOS INTENSIVOS.

Todos los equipos serán de Fabricación Nacional cumpliendo con las Normas específicas para este tipo de Unidad con las Garantías completamente identificadas y control de Calidad y/o cumpliendo con al menos el 50 % de su fabricación nacional, esto de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de acuerdo a las normas mínimas requeridas internacionales. Y el licitante deberá de dar capacitación al personal para el buen uso de los equipos a adquirir.

Se deberá seguir los lineamientos mínimos de la norma NOM-034-SSA3-2013 y NFPA 1917 (National Fire Protection Association Capitulo Ambulancias), por seguridad de los ocupantes.

La empresa que realice la adaptación a Ambulancia deberá de contar y acreditar con:

A.- Cuentan con Certificado de calidad **ISO 9001:2015 vigente y con una antigüedad mínima de 9 años a partir de su primer certificación ISO 9001**, como fabricante de ambulancias, servicio al cliente y atención post venta. Además, deberá de contar y presentar certificado de asociación a la National Fire Protección Association (NFPA) con una antigüedad mínima de 4 años. Presentar Certificados.

Las siguientes especificaciones descritas a continuación son mínimas:

#### I. CHASIS TIPO VAN MODELO 2020 O SUPERIOR A GASOLINA.

- Chasis tipo van techo alto
- Motor v6 3.7 litros a gasolina
- Potencia de 275 hp@6,000 rpm con un torque de 260 lb/pie a 1,500 rpm
- Peso bruto vehículo 4,000 kg
- Capacidad de carga 1,900 kg
- Transmisión automática de 6 velocidades
- Dirección hidráulica
- Tracción trasera
- Frenos de disco en las cuatro ruedas.
- Sistema abs, esp, control de tracción, distribución de frenado (ebd) y sistema electrónico de asistencia de frenado (eba).
- Bolsas de aire para piloto y copiloto
- Cámara de reversa
- Aire acondicionado frontal original de fabrica

#### **PALACIO MUNICIPAL**



- Luces reglamentarias originales
- Alternador de uso rudo de 220 amp como minimo
- Batería original de 12v 72 amp/hra
- Rines de 16" con llantas radiales para toda estación medidas 235/65
- Suspensión delantera independiente McPherson, con barra estabilizadora y amortiguadores
- Suspensión trasera de eje rígido con muelles y amortiguadores de trabajo pesado
- Dimensiones interiores mínimas: largo 2.80 metros, alto 1.70 metros y ancho 1.70 metros

#### II. ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL COMPARTIMIENTO DE PACIENTES

- El aislamiento térmico deberá de ser de espuma de poliuretano espreado con espesor de 2" como mínimo, retardante al fuego, no toxico, resistente a la humedad y anti-moho, instalado en paredes laterales, puertas y en el techo del área médica. No se aceptarán aislantes térmicos que contengan fibra o lana mineral, así como poli burbuja.
- La construcción del piso debe de ser con una base de madera de pino de 12mm de espesor con tratamiento anti humedad de resina fenólica, este deberá de estar recubierto de poliuretano elastómero espreado, anti deslizante, grado hospitalario con agentes anti bacteriostáticos, resistencia al agua y algunas sustancias químicas, dando como resultado una alta durabilidad, cumpliendo con las normas de fuego y humo NFPA, colocado de una sola pieza en toda el área de pacientes, sin costuras, antiderrapante, retardante al fuego, y resistente a solventes, lavable, haciendo un zoclo que se eleve sobre las paredes de los muebles con un mínimo 7cms. Para evitar la penetración de líquidos por debajo de los muebles. Este zoclo deberá estar rematado con molduras de aluminio selladas con silicón anti hongos sin filos cortantes en los remates.
- La mesa de trabajo cuenta con el tablero de operación del área médica el cual cuenta con los controles de iluminación intensidad baja, alta y luz de trauma; extractor velocidad alta y baja; ventilador velocidad alta y baja, semáforo de la vida (comunicación silenciosa), indicador de puerta abierta, una salida de toma de oxígeno, un contacto eléctrico de 127vca con led indicador de estado, una toma de 12vcd para equipo médico con led indicador de estado.
- Todas las conexiones del sistema de oxigeno serán con manguera de uso medicinal, protegida o blindada y con férula por medio de casquillos de bronce a sus tuercas para evitar fugas de oxígeno, con conexiones tipo "codo" en donde se requiera, para evitar dobleces de la manguera.

**PALACIO MUNICIPAL** 



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



# Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA-REY-RFE-017-19-LP.</u>

- Debe ser un tanque fijo de oxígeno de aluminio con una capacidad mínima de tres metros cúbicos con manómetro y flujo continuo con salida pre ajustada a 3,5 kgf/cm² (50 psi). Con un flujo máximo de 100Lpm. Con llave chek integrada para Julior seguridad. Con dos tomas fijas de oxigeno de pared (colocadas una en la mesa de trabajo y una más en la cabecera de la banca lateral de tal manera que quede protegida) para la administración de oxigeno de marco metálico una de enchufe rápido con su flujometro y baso humidificador.
- La camilla fija tipo banca lateral estará sujetada firmemente a la estructura básica de paredes y piso, sobre el costado interior derecho, fabricado en madera pino de 12 mm de espesor y/o en fibra de vidrio de 6mm de espesor con tratamiento anti humedad y anti bacteriológico recubierto de un laminado plástico en color blanco o gris, con espacio para la camilla rígida (tabla larga) con accesorios de inmovilización colocados, asiento abatible, con colchón superior con acojinamiento de 5cm de alta densidad y tapicería material con alta resistencia al desgarre que sea impermeable y fácil de lavar sin costuras expuestas. Con las siguientes medidas 40 cm de alto, 180 cm de largo, y 40 cm de ancho en su parte superior y 35 cms en su parte inferior. Estas son medidas mínimas.
- El pasamano tubular interior debe ser de acero inoxidable con acabado de pintura epoxica de color amarillo de 1" pulgada de diámetro mínimo y 1.70m. de largo deberá ser atornillado a la estructura del techo con tres puntos de apoyo de aramida.
- Un asiento individual para el asistente médico de espalda alta, con asiento y respaldo tapizado con vinil de alta resistencia, sin costuras, montado sobre estructura metálica firmemente sujeta al piso de la unidad con cinturón de seguridad de tres puntos dinámico con hebilla metálica grado automotriz, ubicado a la altura de la cabecera del carro camilla.
- Puertas traseras tipo bandera abatibles a 180° originales de planta.
- Un extractor de aire de dos velocidades mínimo, 12 vcd, 5 m³/min ubicado en la parte superior trasera. Con tolva exterior cromadas grado marino, con filtros de seguridad y protección contra insectos, así mismo, evitaran la entrada o filtración de agua de lluvia.
- Ventilador de aire de dos velocidades mínimo, 12 vcd, 5 m³/min ubicado en la parte superior delantera. Con tolva exterior cromada grado marino, con filtros de seguridad y protección contra insectos, así mismo, evitaran la entrada o filtración de agua de lluvia.

**PALACIO MUNICIPAL** 





#### III. ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO.

- Dos ganchos porta venoclísis fabricados en base de aluminio fundido con gancho abatible de aluminio con cintas de velcro, para colocar las soluciones en el toldo interior.
- Colocación de un contenedor para desechos infecciosos (RPBI) y otro para materiales punzo cortantes.

# IV. EQUIPO DE SEÑALAMIENTO VIAL Y DE EMERGENCIA.

- Todo el equipo de Iluminación para emergencia vial deberá contar con certificación, S.A.E y NFPA, así como ser fabricado en Estados Unidos de Norte América, no se aceptarán productos fabricados en china (Debe presentar certificado de origen).
- Iluminación interior del área de pacientes compuesto por: seis lámparas de doble intensidad (baja y alta) y luz de trauma en color azul, de LED con 54 diodos como mínimo y 8" de diámetro como mínimo; con domo de policarbonato inyectado color claro, las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes.
- Las lámparas intermitentes de emergencia exteriores deberán cumplir con el certificado SAE J111, J595, SAE J845, CA Tittle 13 y NFPA (lámparas intermitentes para vehículos de emergencia). Presentar catálogos, certificados y reporte de pruebas en su propuesta para verificación y evaluación, la lámpara debe albergar un bisel cromado, las lupas deben ser tipo barril para tener una amplia iluminación, deben ser 100% contra filtración de agua.
- Cuatro lámparas intermitentes color rojo de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36° hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Estas lámparas van colocadas dos en los extremos de cada pared lateral. (dimensiones mínimas 6" x 4").
- Dos lámparas color blanco de LED lineal con un mínimo de 6 diodos led de 4 watts, con sistema de luz fija y luz intermitente integrado. Estas lámparas van colocadas dos en centro superior del marco de la puerta derecha (lado copiloto) con una inclinación de 26º para iluminación de escena. (dimensiones mínimas 2" x 5").
- Una lámpara color blanco de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, con una proyección de 26º hacia el piso de escena con sistema de luz fija y luz intermitente integrado.
   Esta lámpara va colocada en el centro superior del costado izquierdo (lado piloto).
   (dimensiones mínimas 6" x 4").





- Dos lámparas intermitentes color ámbar de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36° hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Estas lámparas van colocadas dos en los extremos centrales de la pared trasera. (dimensiones mínimas 6" x 4").
- Dos lámparas intermitentes color rojo de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36° hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Estas lámparas van colocadas dos en los extremos de la pared trasera. (dimensiones mínimas 6" x 4").
- Una lámpara color blanco de LED con un mínimo de 12 diodos, con sistema de luz fija. Esta lámpara va colocada en el centro interior del marco de las puertas con una inclinación de 26º para iluminación de escena. (dimensiones mínimas 6" x 4").
- Siete lámparas color rojo o rojo/blanco de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36º hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Colocados en la parte superior frontal del toldo. (dimensiones mínimas 6" x 4").
- Dos lámparas intermitentes color rojo de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36° hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Colocados en el cofre del vehículo parra no obstruir el paso del aire hacia el radiador. (dimensiones máximas de 6" x 4").
- Dos lámparas intermitentes color rojo/cristal de LED con un mínimo de 18 diodos led de 4 watts, de los cuales 6 leds deberán de contar con una proyección de luz de 180° a los lados (los leds de las orillas) y 12 leds deberán de contar con una proyección de 36º hacia el frente, con sistema de intermitencia incluida. Colocados como luces de intersección en los costados laterales traseros. (dimensiones máximas de 6" x 4").
- Dos lámparas intermitentes color rojo/cristal de LED con un mínimo de 20 diodos led de 4 watts, de los cuales 18 deben de contar con una proyección de luz de 180° a los lados con sistema de intermitencia incluida y 2 leds en la parte inferior que funcionen como luz de escena. Colocados como luces de intersección debajo de los espejos retrovisores. (dimensiones máximas de 2" x 2").

**PALACIO MUNICIPAL** 





- Un sistema de 4 lámparas LED tipo domo con doce diodos mínimo, colocando dos debajo de los faros delanteros y las calaveras traseras originales del vehículo van tipo HIDE A WAY (frontales y traseros).
- Una sirena electrónica con tono dual con una potencia de 100 watts y de 126db. Por bocina de intensidad auditiva, tres tonos oficiales: wail yelp y hi-lo, claxon de aire tipo "horn", micrófono unidireccional de uso rudo, el cabezal y micrófono. Se encontrará instalada en la consola de control delantera de la cabina del chofer.
- La operación de: la función de "manos libres" operará cuando el amplificador de la sirena esta encendido "on" y cuando éste se encuentra apagado "off", funcionará el claxon original del vehículo.
- Una alarma auditiva con una generación de 97 db. Mínimo, que funcionará en forma automática al circular la ambulancia en reversa.
- Una consola de control para todas las funciones de emergencia, fabricada en fibra de vidrio de 6mm acabado en color gris y de apariencia similar al interior del vehículo original, en esta se deberá colocar el tablero delantero del centro de carga con las funciones para el operario de la cabina de conducción.
- Sistema de doble batería con controladores digitales, que comprende batería adicional a la original de ciclado profundo de 12 V, 72 amperes y capacidad de reserva de carga de 140 min como mínimo, sellada libre de mantenimiento. Sistema electrónico que regula automáticamente la carga de ambas baterías y cargador inteligente activado por medio de un tren de pulsos secuenciales por lapsos de tiempo que el sistema determine el estado de la batería para activar o desactivar la carga de la batería auxiliar para siempre estar en un estado óptimo sin manipulación humana, deberá contar con un botón o switch de encendido / apagado, para encender o apagar toda la corriente de la conversión de la ambulancia, monitor de baterías que indique por medio de un contador digital el estado de carga de cada una, la batería original estará colocada en el compartimiento del motor y la batería auxiliar se instalará debajo del mueble medico en el interior de la cabina de pacientes.
- El sistema de doble batería deberá funcionar de la siguiente forma: cuando el vehículo se encuentre detenido con el motor apagado la batería adicional es la que da corriente y voltaje para que todos los sistemas eléctricos de la conversión funcionen en ese momento la batería adicional se encuentra totalmente aislada del sistema de batería original de planta, en cuando se encienda el motor detectara el nivel de carga de la batería adicional y si este está en un rango menor se conectara el alternador para comenzar a recarga y que todo los sistemas eléctricos tanto los originales del vehículo como de las conversión funcionen correctamente.



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



# Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA-REY-RFE-017-19-LP.</u>

- Cableado eléctrico por medio de arnés pre fabricado en cable grado automotriz anti flama tipo SXL de 125°C en código de colores entubado en ductos flexibles anti flama con conectores blindados y sellados de alta resistencia dieléctrica con nivel 1500 vac (rms) con un rango de operación de -55° hasta +125°. Con terminales marca registrada e interconexiones aplicadas a presión con maquinaria especial. La conexión del cableado eléctrico al tablero electrónico deberá de ser multiplexado por medio de un conector RJ45 y sistema de comunicación digital protocolo RS232 Tipo CANBUS.
- El Tablero delantero (para el operario de la cabina de conducción) deberá de contener las siguientes funciones: LED indicador de semáforo de la vida en tres color verde, amarillo, rojo, LED indicador de puertas abiertas, torreta, luces perimetrales, estrobos, faros, luz de escena izquierda, luz de escena derecha, alarma de reversa y botón de emergencia el cual encenderá todas las luces de emergencia simultáneamente para un despliegue más rápido a la escena de emergencia.

#### V. EQUIPO ADICIONAL.

• Sistema de aire acondicionado con una capacidad de 28,000 btu´s de enfriamiento mínimo una capacidad mínima de 720cfm, de ventilación, colocado en la parte superior delantera del área de atención.

#### VI. COLOR.

• Pintura exterior: en carrocería en color blanco especificado por el fabricante automotriz. Se rotulara según especificaciones y características en el punto siguiente: material reflejante (tipo calcomanía), grado ingeniería, auto adherible cortado por computadora y de fabricación tipo Scott line 3m alta seguridad, la durabilidad del material (calcomanía) debe de ser de 3 años como mínimo uso a la intemperie, reflectancia de 100 a150 metros, resistencia al agua y al jabón sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 200 frotes en el cronometro, resistencia a la gasolina sin pérdida de legibilidad y brillo con prueba de 30 frotes en el cronometro, resistencia a la cera automotriz sin pérdida de legibilidad y brillo con prueba de 10 frotes en el cronometro, sin encogimiento a 65° centígrados en 48 horas (longitudinal 0.025 pulgadas máximo, transversal 0.025 pulgadas máximo), abrasivo al material sin pérdida de legibilidad 100 ciclos, carga de 500 gramos, prueba en el abrasiometro abrasivo cs-10. No haber resquebrajamiento, ampolla miento, de laminación, manchas blancas, cambio de color o deterioro en el brillo u otro al intemperismo con luz ultravioleta 100 horas.

**PALACIO MUNICIPAL** 





• Descripción de rotulación: Según la Norma NOM-034-SSA3-2013 se rotulara con el emblema "AMBULANCIA" con efecto espejo sobre el cofre al frente, centrado (de dimensiones de 1.10 metros de largo y 14 centímetros), en vista normal en la parte posterior entre la puertas traseras (con un tamaño no menor de 14 centímetros de alto y de 1.20 metros de largo) y en ambos costados centrada de dimensiones de 1.20 metros de largo por 14 centímetros de alto), la leyenda de "URGENCIAS BASICAS", se colocara en ambos costados debajo de la leyenda de "AMBULANCIA", en un tamaño 70 centímetros de largo y 7 centímetros de alto, y el resto de la rotulación acorde al Manual de Identidad del Instituto.

### VII. INVERSOR DE CORRIENTE GRADO MEDICO.

• Inversor de corriente de potencia máxima entregada de 1200 Watts, tensión de salida nominal de 120 V. +/- 5%, frecuencia de salida 60 Hz +/- 1%, protección contra sobrecarga, alarma de batería baja, ventilación forzada, entrada auxiliar de línea con regulador integrado, corriente rectificada sin picos para ser usado en equipo médico. Se deberá de entregar una extensión eléctrica con un largo mínimo de 15 metros fabricados con cable de uso rudo de un calibre 14 como mínimo.

#### VIII. HERRAMIENTAS:

- Gato original del vehículo, con maneral.
- Juego de reflejantes de emergencia con estuche.
- Llave de ruedas.
- Llanta de refacción, de las mismas características a las que trae el vehículo de línea.
- Cables pasa corriente, calibre 6 mínimos con tres metros de largo.
- Probador eléctrico de 12 volts.
- Calibrador de llantas metálico de 100 psi.
- Llave ajustable (perico) 1" a 1/4" x 10".
- •Un kit de herramienta básica (con su respectiva caja), compuesta por: desarmador plano (chico y grande), desarmador de cruz (chico y grande), un juego de llaves mixtas (3/8, 7/16, ½, 9/16, 5/8, 11/16, ¾, 13/16, 7/8, 15/16, y 1"), un juego de pinzas compuesto de: pinzas de presión, de corte, de punta y mecánicas.
- Lámpara de mano

Se entregan **manuales de operación, y mantenimiento** en idioma español; guías mecánicas y/o diagramas de la instalación de gases medicinales, aire acondicionado e instalación eléctricas de la conversión.

**PALACIO MUNICIPAL** 





# IX. TODO EL EQUIPO MEDICO PARA AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEBE ESTAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013 Y DEMAS CERTIFICACIONES.

# X. <u>EQUIPO MEDICO PARA AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS SEGÚN LA</u> NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013

Especificaciones mínimas:

### A.2.1 Reanimadores tipo bolsa

con válvula de no re-inhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

### A.2.2 Camilla rígida plástica con sistema de sujeción tipo araña;

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: CE Y/O FDA (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

#### A.2.3 Carro Camilla Para Ambulancia

Sistema de operación de tijera, operada por un usuario

Freno en las cuatro ruedas.

Respaldo en 3 posiciones de ajuste manual.

Ruedas con cojinetes blindados, banda de goma y sistemas de freno, con un diámetro de 127mm. Respaldo ajustable (fowler) con mínimo seis niveles de altura.

Capacidad mínima de carga estática de 300kg

Capacidad mínima de carga dinámica de 150kg.

Estructura en duraluminio con uniones en polímeros de alta tenacidad. "No utilizar soldadura". Barandas laterales plegables, con cierres automático.

Colchoneta recubierta con material impermeable, auto-extinguible, cosido electrónicamente. Cinturones de seguridad de 4 puntos con sistema de acople automóvil.

Sistema de seguridad automático que evita caídas accidentales.

Sistema de anclaje (fijación) para instalación en ambulancias.

#### **PALACIO MUNICIPAL**





A.2.4 Esfigmomanómetro aneroide con brazaletes para adulto y pediátrico

Equipo a prueba de golpes. Carcasa de doble pared. Fijación en tres puntos del mecanismo medidor. Manómetro con seguridad de sobrepresión sin corrosión. Microfiltro protege la válvula y el sistema de medida. Válvula giratoria de precisión de dosificación fina; tope de plástico en ambas direcciones de giro para evitar que quede trabada. Carcasa de materia plástica de 2 componentes poliamida / Elastómero TP con cubierta antideslizante para absorción de golpes.

CERTIFICACIONES: REGISTRO SANITARIO, ISO 13485, (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

#### A.2.5 Estetoscopio biauricular

Campana doble con dos frecuencias diferentes, una membrana de calidad en un extremo y un captador con apertura cónica en el otro extremo. Función membrana y función cono a elección. Membrana de calidad, Ø 44mm, con una acústica y una transmisión de sonido de gran calidad. Tamaño del cono: Ø 30mm.

CERTIFICACIONES: REGISTRO SANITARIO, ISO 13485, (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

A.2.6 Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil:

#### ESPECIFICACIONES mínimas solicitadas:

Dimensiones (en la bolsa para llevar):

Longitud: 12 pulg. (30 cm) Ancho: 9.5 pulg. (24 cm) Altura: 10 pulg. (25 cm)

Peso (con bolsa para llevar y todos los accesorios): 9.6 lbs. (4.4 kg)

Peso con embalaie: 11 lbs. (5 kg)

Cilindro de succión 800 cc de volumen máximo El vacío no debe exceder 25 pulg. Hg (84.7 kPa).

La tapa del cilindro tiene una válvula de apagado con flotador para evitar que el aspirador

se llene demasiado.

Tubo para el paciente: tubo de PVC no conductor de 1/4 pulg.

de DI, 6 pies de longitud, con conectores

hembra de 1/4 pulg. a 3/8 pulg. de DI, o equivalentes

**PALACIO MUNICIPAL** 



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



### Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA</u>-REY-RFE-017-19-LP.

Electricidad:

Fuente de alimentación eléctrica: 100 - 240 voltios CA, 50/60 Hz, Vacío: 2 - 21 pulg. Hg (51 - 533 mm Hg) Flujo: 6.5 ± 0.4 lpm a 11.8 pulg. Hg (300 mm Hg)

Rango de temperatura de funcionamiento: 50 °F a 104 °F (10 °C a 40 °C)

Condiciones de almacenamiento y transporte: Rango de temperatura de almacenamiento:

- 4 °F a 104 °F (-20 °C a 40 °C)

Humedad máxima: 95% sin condensación

Clasificación del equipo:

Clase I - con respecto a la protección contra descarga eléctrica Tipo BF - grado de protección contra descarga eléctrica IPX0 - grado de protección contra ingreso de líquidos Modo de funcionamiento – continuo

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: REGISTRO SANITARIO, (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

A.2.7 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

A.2.8 Gancho porta sueros dobles plegable.

\*instalado en el techo del vehículo

A.2.9 Glucómetro o sustituto tecnológico

Tipo de método de la prueba: Glucosa oxidasa biosensor

Linearidad: 10 □ 600 g/dl (0.6 □ 33.3 mmol/L)

Tiempo de reacción: 5 segundos Volumen de muestra 0.9□I

Tipo de muestra: Sangre total ó plasma

Unidades: mg/dL, mmol/L

Memoria mínima: 400 resultados

Funciones mínimas: promedio de resultados de 7,14 y 30 días, Apagado automático.

Dimensiones del medidor: 44 x 92 x 18 (mm),

**PALACIO MUNICIPAL** 



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



### Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA</u>-REY-RFE-017-19-LP.

Dimensiones de las Tiras: 30 x 5.5 x .053 (mm)

Peso: 50 gr

Batería: 3V batería tipo CR02032

Duración de la Batería: 10.000 pruebas

Vida útil de la batería: 18 meses

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: REGISTRO SANITARIO, (CARTA DE APOYO DEL

DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

A.2.10 Mascarillas con filtro HEPA o N95

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

A.2.11 Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador, CERTIFCACIONES MÍNIMAS: ISO 9001:2015 (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

A.2.12 Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, CERTIFCACIONES MÍNIMAS: ISO 9001:2015, (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

#### A.2.13 Termómetro digital de punta flexible,

memoria de la última medición, Pantalla LCD, Sistema de auto-pagado, Alarma de temperatura, Indicador de Batería, Opción a remplazo de batería.

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: REGISTRO SANITARIO, (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

B.2.1 Collarines rígidos: chico, mediano y grande;

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

B.2.2 Cánulas nasofaríngeas juego de 6pzas;

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

B.2.3 Dispositivo para inmovilizar la cabeza compatible con la camilla rígida plástica; CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

**PALACIO MUNICIPAL** 





B.2.6 Estetoscopio de Pinard

LAS ALAS DE TAMAULIPAS

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

B.2.7 Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con: CERTIFICACIONES PARA EL INSTRUMENTAL: CERTIFICACIONES MÍNIMAS: (REGISTRO SANITARIO, CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS (CARTA DE APOYO DE DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester

B.2.7.2 Onfalotomo

B.2.7.3 Tijera tipo Mayo

B.2.7.4 Cinta umbilical o similar

B.2.7.5 Perilla para aspiración

B.2.7.6 Campos y bata quirúrgicos, desechables

B.2.8 Férulas para miembros torácicos y pélvicos

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

B.2.9 Oxímetro de pulso

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

B.2.10 Sistema de inmovilización pediátrica

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: (CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO)

B.2.11 Chaleco de extracción

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO

B.2.12 Camilla rígida plástica con sistema de sujeción tipo araña

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: CE Y/O FDA CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO

C.1.1 Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo:

Funciones y modos mínimos solicitados:

AED, desfibrilador manual marcapasos, ECG de 12 derivaciones, spo2, SPCO, SPMET, NIBP, ETCO2, flujo principal, ETCO2, flujo lateral presión arterial invasiva temperatura información de RCP, pantalla táctil, compatibilidad con aeronaves WIFI, GSM, BLUETOOTH, USB pantalla de alto contraste vista de valores numéricos con sistema touch para fácil manejo.

**PALACIO MUNICIPAL** 





#### INTERFAZ DE USUARIO ADAPTABLE

Pantalla en modo medico: muestra los valores y las curvas, así como una función de desfibrilación manual,

Pantalla en modo emergencia: muestra los valores en números fáciles de leer incluso a distancia. Además, ofrece a todos los usuarios una función de desfibrilación semiautomática.

#### **ECG**

Monitorización continua del ECG y registrar un ECG de diagnóstico de 12 derivaciones. El embalaje de los electrodos para ECG está adaptado al uso extra hospitalario.

#### SpO2, SpCO Y SpMet

La carboxihemoglobina (SpCO) permite detectar de forma inmediata y no invasiva niveles altos de monóxido de carbono en sangre.

La medida de la SpMet, permite detectar de forma inmediata y no invasiva niveles altos de metahemoglobina en sangre.

# MEDICIÓN NO INVASIVA DE LA PRESIÓN ARTERIAL presión arterial en niños.

### MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA

Medición invasiva de la presión arterial o venosa con diversos sensores de presión.

#### **TEMPERATURA**

Toma continua de la temperatura con captadores cutáneos o sondas endocavitarias.

#### TRANSMISIÓN DE DATOS INSTANTÁNEA:

#### EN LUGAR DE INTERVENCIÓN

Registro sobre el terreno de un ECG de 12 derivaciones y transmisión inmediata del mismo al médico responsable.

#### REGULACIÓN MÉDICA

Relectura y análisis de los datos enviados desde el lugar de intervención.

#### TRANSPORTE DE EMERGENCIAS

El personal de emergencias puede aplicar inmediatamente las instrucciones del médico y ganar así unos minutos preciosos.

### **PALACIO MUNICIPAL**





La transmisión directa de los datos garantiza que se proporcione una atención optima al paciente. El personal de emergencias puede permanecer en contacto con el médico regulador.

#### MASAJES CARDIACOS

se puede aplicar un masaje cardiaco eficaz y de calidad. La ayuda al masaje se basa en mensajes y en un código de colores. Ofrece los datos siguientes: Frecuencia y profundidad de las compresiones y Relajación después de cada compresión1

DESFIBRILADOR MANUAL O SEMIAUTOMÁTICO, HASTA 200 JULIOS modo manual (de manera síncrona o asíncrona) o semiautomático. desfibrilación de baja energía ofrecer una seguridad y una eficacia excepcionales. Reconocimiento de los electrodos pediátricos y ajuste automático el nivel de energía de la descarga.

#### MARCAPASOS EXTERNO

Estimulación transcutánea mediante parches en los modos Fijo o A demanda

CERTIFICACIONES: ISO13485 CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE

C.1.2 Estiletes para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto CERTIFCACIONES MÍNIMAS: CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO

C.1.3 Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);

#### Mango recargable universal de 3.5v

se conecta directamente a la toma de corriente, mango metálico con terminación cromoplateado y estriado para mejor agarre, control de reóstato ajustable para control de intensidad de luz, interruptor de seguridad, conectores metálicos del cabezal con convertidor para pilas tipo "c"

#### Oftalmoscopio estándar de 3.5v

luz halógena, 28 lentes de -25 a + 40 pasos de dioptría, 6 aperturas para uso general y de especialidad (micro punto, pequeña, grande, fijación, ranura filtro sin rojo) descanso de goma para ceja, dial de lente iluminado, otoscopio de diagnóstico de luz halógena hpx tm proporciona un 30% más de luz fibra óptica para luz fría sin reflejo ni obstrucción para observar la membrana timpánica lente de visualización de ángulo ancho, sistema sellado para otoscopia neumática, con 4 espéculos de polipropileno de 2.5, 3, 4 y 5mm .Accesorios: estuche rígido.

**PALACIO MUNICIPAL** 



CERTIFCACIONES MÍNIMAS: CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO

C.1.4 Equipo para infusión intraósea;

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO

C.1.5 Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;

Luz de tecnología de fibra óptica.

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO

C.1.6 Micro-nebulizador o sustituto tecnológico;

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO

C.1.7 Pinzas de Magill adulto y pediátrica,

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO

C.1.8 Ventilador de traslado padíatrico - adulto,

Capacidad para atención a: Bebés/Pediátrico (≥5 kg) - Adultos

#### FUNCIONES Y MODOS MÍNIMO SOLICTADOS:

Preajustes de inicio rápido programables

Ventil. asistido-controlada (A/CMV) (presión o volumen)

Ventil. obligatoria intermit. sinc.(SIMV) (presión o vol.)

Presión positiva continua en la vía aérea (CPAP)

Presión positiva de la vía aérea a dos niveles (Bi-PAP) (puede programarse en modo

personalizado)

Ventilación no invasiva: disponible en todos los modos

Volumen corriente: 40 a 2000ml

Frecuencia respiratoria: 0, 5 a 60 resp./min

Tiempo I (tiempo inspiratorio): 0,5 a 2,0 segundos

PEEP/CPAP: 0 a 25 cm H2O/0 a 25 mbar

Presión de soporte (PS)++ Flujo: 0 a 25 cm H2O/0 a 25 mbar\*

Flujo: 5 a 60 l/min (flujos ≥ 80 l/min en modo de PS, CPAP y flujo por demanda)

Control por presión (presión objetivo): 15a55cmH2O/15a55mbar Presión de disparo (sensibilidad): -5 a -1 cm H2O/-5 a -1 mbar

Insuflación manual: 2 segundos máximo

FiO2: 0,21 a 1,00

Tiempo I máximo: 2 segundos

Patrón de ondas de flujo: Cuadrado o desacelerado†

Función de bloqueo automático: ACTIVADO / DESACTIVADO

**PALACIO MUNICIPAL** 





Opción de alarma remota: Normalmente abierta/cerrada \*PEEP + PS no pueden exceder los 25 cm H2O/mbar Según el modo seleccionado

#### PARÁMETROS MONITORIZADOS

Presión media de la vía aérea (pico, base) Volumen corriente administrado Recuento de respiración espontanea Nivel de batería integrada Nivel de batería externa (si está conectada)

### PARÁMETROS CALCULADOS

Razón I:E Caudal FiO2

#### **ALARMAS**

Alta presión de la vía aérea: 10a55cmH2O/10a55mbar Baja presión de la vía aérea: 5 a 15 cm H2O/5 a 15 mbar

Alerta de ventilación de respaldo Apnea: Modo de ventilación para apnea, 20 segundos (fijo)

Bajo O2: Se dispara a 40-37 psi. Bajo aire: Se dispara a 40-37 psi

Alerta de dispositivo: Alerta de desperfecto. Carga critica de la batería: Aprox. 20 minutos de carga de batería remanente. Silencio/Reinicio: 110 segundos

#### **NEUMÁTICO**

Sistema de administración de gas: Diafragma doble interno

Mezclador de aire/oxigeno: Integrado

Entrada de oxígeno: 41 a 87 psi de oxígeno

#### REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN

Voltaje CA: 110- 240 V CA, 50/60 Hz, máx. 1 A

Voltaje CC: 11-15VCC, máx.5A

#### BATERÍA PARÁMETROS

Batería integrada

Composición de la batería: Plomo-ácido, sellada

Tiempo función.; 100% O2: 7,5 horas Tiempo función.; 60% O2: 7,5 horas

Tiempo función.; 100% aire (con compresor): 7 horas

#### **PALACIO MUNICIPAL**



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



### Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número DA-REY-RFE-017-19-LP.

Con bloque de batería externo (MCV-AUXBAT) Composición de la batería: Plomo-ácido, sellada

Tiempo función.; 100% O2: 21 horas Tiempo función.; 60% O2: 21 horas

Tiempo función.; 100% aire (compresor): 21 horas

#### **DIMENSIONES Y PESO**

Ancho: 34 cm (13,3 pulg.) Espesor: 13 cm (5,3 pulg.) Altura: 35 cm (13,8 pulg.) Peso: 8,5 kg (18,8 lbs)

#### **AMBIENTE**

Choque: Fuerza 100 G

Vibración: Según IEC 60068-2-6

Temp. de funcionamiento: -18a50°C(0a122°F)
Temp. de almacenamiento: -40a60°C(-40a140°F)
Humedad de función: 5 a 95% sin condensación

Ingreso de agua: IPx 22

#### **CONEXIONES DE SEÑALES**

Alarma remota: Conector telefónico de 1/4 pulg. para conectar a llamada a enfermeros o

sistema remoto

#### CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Inicio rápido: Preajustes programables para la rápida obtención de protocolos de ventilación predeterminados

Modos personalizados: 3 modos personalizados programables adicionales, disponibles para obtenerse con rapidez

Conservación de oxigeno: Permite utilizar hasta 10 l/min de oxígeno a 3 a 40 psi a través del puerto DISS, o hasta 10 l/min de oxígeno a menos de 10 psi a través del empalme dentado de baja presión para uso con concentrador de oxígeno.

CERTIFCACIONES MÍNIMAS: CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO

#### **PALACIO MUNICIPAL**



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



# Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA-REY-RFE-017-19-LP.</u>

#### APROBACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y DISEÑO DE LA AMBULANCIA

- A. Diseño: El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica el diseño gráfico de cada sistema del vehículo que desea licitar, para ser aprobado por el área usuaria, tipo de chasis y carrocería propuesta, distribución de gavetas, distribución de accesorios, equipo médico e instalaciones médicas fijas, puertas y abatimientos; y ubicación, instalación y conexión de cada uno de los equipos y accesorios incluidos en esta especificación técnica en materia de radiocomunicación, señalización visual y acústica. Estos documentos deberán incluirse en la propuesta técnica del Licitante. La omisión de los mismos será motivo de descalificación.
- B. Catálogos Equipamiento Médico: El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica los catálogos del equipamiento médicos, así como los certificados solicitados. La omisión de los mismos será motivo de descalificación.
- C. Muestra: El Licitante deberá presentar muestra física de la Ambulancia con el equipamiento médico correspondiente. La omisión de los mismos será motivo de descalificación.

**PALACIO MUNICIPAL** 





# ANEXO III CONTRATO

Contrato por la Adquisición de: una Ambulancia Tipo	o II con Soporte de Vida y Cuidados
Intensivos, con número de Serie:	, para el Sector Público, del Municipio
de Reynosa, Tamaulipas. Que celebran por una parte	el Municipio de Reynosa, Tamaulipas
representado en este acto por los CC. Dra. Maki Est	her Ortiz Domínguez, en su carácte
de Presidente Municipal, Lic. Zita del Carmen Gua	adarrama Alemán, en su carácter de
Sindico Segundo, Lic. Roberto Carlos Rodríguez R	Romero, en su carácter de Secretario
del Ayuntamiento, del R. Ayuntamiento de Reynosa, 🤇	Tamaulipas, a quienes en lo sucesivo
se les denominara "El Ayuntamiento", y por otra p	oarte "La Empresa"
representada en este caso por su representante legal	r el <b>C</b> , a quie
en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor",	
declaraciones y clausulas:	_

#### DECLARACIONES:

# I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

I.I.- Que está representada por el Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, DRA. Maki Esther Ortiz Domínguez, quien acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la constancia de Mayoría y Declaración de Validez en donde el consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas lo Declara como Miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Presidente Municipal para el periodo 2018-2021. El Segundo Sindico del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Lic. Zita Del Carmen Guadarrama Alemán, acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la constancia de Mayoría, en donde el consejo Municipal electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas Declara como miembro el Ayuntamiento Electo en el cargo de Segundo sindico para el periodo 2018-2021. El secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante copia cotejada del nombramiento de Secretario del R. Ayuntamiento de fecha 01 de octubre del año 2018, firmado por la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

I.II.- El Municipio de Reynosa Tamaulipas, está investido de personalidad jurídica propia y gobernada por "El Ayuntamiento", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I y II y los correlativos de la Constitución local, Artículo 49, fracción VIII y 53 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

PALACIO MUNICIPAL





- **I.III. "El Ayuntamiento"**, está representado por el Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 y 54, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los Actos y Contratos necesarios para el despacho de los negocios Administrativos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 fracción VI, del citado código.
- **I.IV. -** El Síndico Segundo comparece en el otorgamiento del presente instrumento, en atención a lo dispuesto en el Artículo 60 fracción XII, del citado Código.
- **I.V.-** El Secretario del Ayuntamiento comparece para dar validez al presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículos 54 y 68, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- **I.VI. -** Que tiene su domicilio Fiscal en calle Morelos número 645, zona Centro de esta Ciudad y su Registro Federal de contribuyentes es MRT980414-CL7.
- I.VII. Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el bien adquirido; que será con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE) Ramo 28, de acuerdo al Acta de Cabildo No. No. (LVI) (Quincuagésima Sexta), en Sesión Extraordinaria de Cabildo de Fecha 26 de Marzo del 2020.
- I.VIII. Que la adquisición objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Número DA-REY-RFE-017-2020-LP., requisición número 3068, con fecha de publicación de 30 de Junio de 2020, del comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de fecha de Apertura 20 de Julio de 2020. Con fallo el día \_\_\_ de Julio de 2020.
- I.IX.- Así mismo, que conoce los términos, junta(s) de aclaraciones, especificaciones tanto del objeto del contrato como los alcances del proceso de licitación, especificaciones generales y particulares de los bienes a entregar, el contenido de los anexos que se indican a continuación, y que se integran el presente contrato, y manifiesta expresamente su conformidad de ajustarse a éstos. Junta de aclaraciones realizada el día 10 de Julio de 2020, así como la apertura de proposiciones de fecha 20 de Julio de 2020, una vez estudiado estas y por ser la propuesta más viable se efectuó el Fallo con fecha de \_\_ de Julio de 2020 y la Dirección de Adquisiciones a través de su director el Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez, giro sus instrucciones para la elaboración del contrato con la persona moral denominada \_\_\_\_\_\_, representada por el C. \_\_\_\_\_\_, respecto a la licitación pública número DA-REY-RFE-017-2020-LP., requisición número 3068, y que se cuenta con una partida presupuestaria para erogar el precio del contrato, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.





**I.X.-** Que el presente contrato tiene su fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 85 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.I Es una persona moral conformado de acuerdo a las leyes mexicanas con RFC
II.II Su representante C, quien se identifica con Credencial para votar, expedido por Instituto Nacional Electoral con No, dispone de facultades suficientes para celebrar este contrato, lo que acredita con la escritura pública número de fecha, otorgada ante el Lic, notario público número de y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparece.
II.III- Su domicilio para los efectos del presente Contrato es calle, con número, colonia, teléfono, RFC
<b>II.IV</b> Dispone de los recursos humano, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto materia de este instrumento.
<b>II.V</b> Conoce plenamente el contenido y requisitos que se establecen para la celebración del presente contrato.
II.VI Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato.
<b>II.VII</b> No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplado por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente "Contrato";

#### **III AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

III.1. Se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Publico, Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, el código de procedimientos legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez

Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500 Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx





Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA OBJETO "EL Ayuntamiento" encomienda a "EL Proveedor", y este se obliga a proporcionar a "EL Ayuntamiento", el Suministro de una Ambulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, con número de Serie:, "El Proveedor", con sus características de acuerdo al Anexo I, el cual forma parte integrante del presente contrato.
o Incluyendo lo indicado en la requisición número: <b>3068,</b> la cual se anexa y forma parte integrante del presente contrato, como <b>Anexo II.</b>
Garantía de los bienes: una Ambulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, con número de Serie:, que es suministrada y cuentan con garantía de 1 (un) año, contra fallas y Defectos de fabricación. Dicha garantía de calidad, por lo cual en caso de falla deberá informarse al proveedor el cual procederá a la revisión del reporte determinándose si se debe reparar, o se repone la pieza dañada en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales, a partir de la notificación al correo electrónico: En caso de que la falla de la luminaria, no sea imputable al proveedor se procederá a la reparación del equipo con costo.
Los anexos que forman parte del presente contrato obran en original en la Dirección de Adquisiciones del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.
SEGUNDA IMPORTE: Por la adquisición del bien mueble, materia de este contrato "El Ayuntamiento", se obliga a pagar al proveedor la cantidad fija de \$ (
"El Proveedor", se obliga a mantener los precios unitarios señalados en su propuesta (Oferta) económica, así como el establecido en la presente clausula, hasta el momento de cumplir con la entrega de los bienes solicitados, por lo que en ninguna circunstancia y por ningún concepto "El ayuntamiento", estará obligado a cubrir suma adicional alguna.

**PALACIO MUNICIPAL** 





TERCERA EI	Ayuntamiento se obliga	a pagar en ι	una sola	exhibició	n, sobre el	valor del
contrato la cantid	dad fija de: de \$	(			Pesos, cor	ı 00/100),
más el impuesto	del Valor Agregado "I.V.A	A.". sobre el v	alor del d	contrato,	lo que da u	n total de:
\$	(Pesos co	n 00/100MN	), cantida	id que de	berá ser liq	uidada en
moneda nacional	l, por <b>"El Ayuntamiento</b> "	', a los 7 (Sie	ete) días :	siguiente	s hábiles, p	osterior a
la recepción del l	bien, consistente en un C	amión Quint	a Rueda,	objeto d	e este cont	rato y <b>"EI</b>
Proveedor" se d	obliga a entregar a " <b>El A</b>	yuntamiento	o", la(s)	factura(s	) correspor	idiente(s),
previa a que se	realice el pago y la fianz	a correspond	diente sol	licitada e	n el punto	<b>10.2</b> y de
acuerdo al punto 9.1 de las bases de la presente licitación pública número DA-REY-RFE-017-						
2020-LP						

**CUARTA. - FORMA DE PAGO. -** El monto de este contrato se cubrirá en el domicilio de "**El Ayuntamiento**", en moneda nacional, por los bienes recibidos con la oportunidad en apego al programa de entrega establecido. A través de cheque o transferencia bancaria con los datos que proporcione el proveedor. Las facturas serán presentadas para su revisión y validación ante el titular del departamento de Tesorería y Finanzas y la Contraloría Municipal. Así mismo "**El Proveedor**", deberá entregar los archivos electrónicos de sus comprobantes fiscales digitales en formato XML y PDF, en la dirección del correo electrónico que determine el administrador del contrato, así como a las direcciones de correos electrónicos <u>angel.martinez@reynosa.gob.mx</u> y <u>humberto.herrera@reynosa.gob.mx</u>. A petición por escrito de "**El Proveedor**", se podrá obtener el pago por transferencia bancaria, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente.

**QUINTA. – FACTURACIÓN. - "El Proveedor"** deberá entregar sus facturas acompañadas de la documentación soporte a que se refiere este "Contrato", para inicio de trámite de pago en: la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio, ubicado en calle Morelos no.645 Planta Baja, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, debidamente requisitadas, en original, para proceder en los términos que se establecen en este "Contrato".

"El Proveedor" al momento de facturar, deberá hacer referencia al bien, de acuerdo a los datos de los Bienes Muebles referidos. En caso de que las facturas entregadas por "El Proveedor" para su pago presenten errores o deficiencias, el "R. Ayuntamiento de Reynosa" dentro de los (3-tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que trascurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada 'Condiciones y forma de pago'. Una vez corregida la factura correspondiente reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

### **PALACIO MUNICIPAL**





**SÉXTA. - OBLIGACIONES FISCALES. -** Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente "Contrato" a sus anexos, sin perjuicio de que el "R. Ayuntamiento de Reynosa" realice, de los pagos que haga "El Proveedor", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**SEPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES "El Proveedor"**, de acuerdo con el Artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, entregara al Ayuntamiento el bien mueble, para los primeros auxilios y transporte de personas en el Municipio de Reynosa, objeto de este contrato, en la Fecha y Lugar que a continuación se indica:

Fase	Condiciones de entrega		Lugar de entrega
Fase 1 y Única	CHASIS TIPO MODELO A GASOLINA, CON SERIE NO.:  Chasis tipo van techo alto. Motor v6 3.7 litros a gasolina Potencia de 275 hp@6,000 rpm con un torque de 260 lb/pie a 1,500 rpm. Peso bruto vehículo 4,000 kg. Capacidad de carga 1,900 kg. Transmisión automática de 6 velocidades Dirección hidráulica. Tracción trasera. Frenos de disco en las cuatro ruedas. Sistema abs, esp, control de tracción, distribución de frenado (ebd) y sistema electrónico de asistencia de frenado (eba). Bolsas de aire para piloto y copiloto. Cámara de reversa. Aire acondicionado frontal original de fábrica. Luces reglamentarias originales Alternador de uso rudo de 220 amp como mínimo. Batería original de 12v 72 amp/hra. Rines de 16" con llantas radiales para toda estación medidas 235/65. Suspensión delantera independiente McPherson, con barra estabilizadora y amortiguadores. Suspensión trasera de eje rígido con muelles y amortiguadores de trabajo pesado. Dimensiones interiores mínimas: largo 2.80 metros, alto 1.70 metros y ancho 1.70 metros y todos los aditamentos incluidos de acuerdo al <b>Anexo II</b> , que es complemento de dicho contrato.	de Julio de 2020	Calle Club de Leones, S/N, Boulevard Morelos, Colonia la Presa, C.P. 88750, Reynosa, Tamaulipas, México. Teléfono (899) 9575788.

#### **PALACIO MUNICIPAL**



LAS ALAS DE TAMAULIPAS

No se otorgarán prórrogas para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a excepción de lo contemplado en la Cláusula Décima. CASO FORTUITO O FUERZA JULIOR.

**OCTAVA. - IMPUESTOS. - "El Ayuntamiento"**, Cubrirá únicamente el importe relativo al impuesto al valor agregado mismo que deberá presentarse desglosando en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que se causen serán cubiertos por "El **Proveedor**".

**NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - "El Proveedor"**, quedara obligado ante **"El Ayuntamiento"**, a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil de Tamaulipas.

**DECIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR. - "El Proveedor"**, asume toda la responsabilidad por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos del autor, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior "El Proveedor", no puede cumplir con el objeto de este contrato, "El Ayuntamiento", podrá rescindirlo.

Los derechos del autor y demás derechos exclusivos que resulten de los bienes de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de "El Ayuntamiento".

**DECIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA JULIOR. -** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA. - GARANTIAS. - "El Proveedor"**, se obliga a constituir y presentar a favor del "**El Ayuntamiento"**, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la firma de este contrato, otorgar una garantía expedida por Institución Mexicana de Fianzas, autorizada a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas por el 20%, de la totalidad del importe del presente monto del contrato, como fianza de cumplimiento de contrato con una vigencia de hasta por 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega del bien mueble, debiendo presentarlas en Moneda Nacional.

La póliza de fianza de cumplimiento mencionada deberá contener por parte de la Institución otorgante, las siguientes declaraciones expresas:

**PALACIO MUNICIPAL** 





Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre del proveedor o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el cont	rato y sus
anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obl	igaciones
del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser l	realizadas
en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fec	ha el fiado
entregue el bien objeto de este contrato, consistente en la Adquisición de una Ambu	lancia Tipo
Il con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, con número de Serie:	, para
lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que	la falta de
notificación afecte la validez de esta póliza.	

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de las adquisiciones y/o prestación del servicio de la Adquisición de de una Ambulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, con número de Serie: \_\_\_\_\_\_\_, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva del producto.

PALACIO MUNICIPAL





Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la adquisición total de una Ambulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, con número de Serie: \_\_\_\_\_\_\_, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

Manifiesta la afianzadora que en caso de controversia o por la exigibilidad de la presente fianza, se someterá la Jurisdicción Territorial de la competencia de los Jugados de Distrito o juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil con sede en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia Jurisdiccional, que por razón de territorio o Domicilio pudiera corresponderle a la Afianzadora.

**DECIMA TERCERA. - "El Ayuntamiento",** no otorgará a **"El Proveedor"** anticipo alguno, del presente contrato.

**PALACIO MUNICIPAL** 





DECIMA CUARTA. - "El Proveedor", se obliga ante "El Ayuntamiento" a:

- **A)** Otorgar lo descrito mediante la Licitación Pública, numero **DA-REY-RFE-017-2020-LP.,** así como en el presente contrato, con mismo número.
- B) Actuar conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DECIMA QUINTA. - "El Proveedor"**, no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas Física o Moral.

#### **DECIMA SEXTA. - Sanciones sobre las Garantías:**

- **A)** La Garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, se hará efectiva si el licitante retira su oferta en el periodo de validez.
- B) La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el licitante una vez firmado el presente contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en este instrumento aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios o con alguna de las clausulas pactadas en este instrumento.

**DECIMA SEPTIMA. -** Serán causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**EI Ayuntamiento**" las siguientes:

- En caso de que "El Proveedor" no realice lo solicitado y asignado por "El Ayuntamiento", de acuerdo con la Licitación Pública número DA-REY-RFE-017-2020-LP., requisición número 3068, dentro de los plazos pactados en este contrato.
- II. Que el "El Proveedor", no cumpla con cualesquiera de las clausulas pactadas en el presente contrato.
- III. Que "El Proveedor" realice actos contrarios o en perjuicio de "El Ayuntamiento".
- IV. Que **"El Proveedor"** no presenta la fianza de cumplimiento.

En términos de funcionalidad, s	e exhibe una garantía o carta de compromiso en el que se
asegura que el equipo de una A	mbulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos,
con número de Serie:	, deberán operar y tener una integra funcionalidad,
en su totalidad. Es causal de res	cisión el incumplimiento de dicha garantía. PALACIO MUNICIPAL





**DECIMA OCTAVA.** - El presente contrato forma parte integral de las bases para la Licitación Pública número **DA-REY-RFE-017-2020-LP.**, requisición número **3068**, así como sus anexos y estará sujeto a lo estipulado en las mismas.

**DECIMA NOVENA. - "El Ayuntamiento"**, A Través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, o el personal que este designe, podrá realizar en cualquier tiempo las revisiones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume el **"El Proveedor"**, por lo que este último se obliga a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias para llevar a cabo dicha revisión.

**VIGESIMA.** - En caso de que exista controversia en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en el Estado de Tamaulipas o en la Cuidad de Reynosa, renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA PRIMERA. -** La celebración de presente contrato no implica exclusividad en lo contratado.

**VIGESIMA SEGUNDA.** - Responsabilidad laboral, el presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Tamaulipas, por lo que no existe relación de dependencia, ni de subordinación entre "El Ayuntamiento" y "El Proveedor", las y los empleados de este último.

**"El Proveedor"**, se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de la y los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante el **"El Ayuntamiento"**, así como ante terceros (as).

"El Proveedor", acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las Relaciones Laborales, Fiscales, Contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de Seguridad Social e INFONAVIT, que puedan derivarse para con sus trabajadores por la celebración del presente contrato, por lo que consecuentemente "El Ayuntamiento", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto.

**VIGESIMA TERCERA.** - para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes aplicables en el estado de Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

PALACIO MUNICIPAL





VIGESIMA CUARTA. - Las penas convencionales a las que "El Proveedor", se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se atenderán conforme a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y se calcularan a partir del día siguiente del plazo pactado para la entrega de los mismos y será hasta un 10% del importe total antes del IVA del "Contrato". Si el "El Proveedor", entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" aplicara la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicara una deducción equivalente al 10% del importe del "Contrato"

Si "El Proveedor" incurre en atrasos imputables a el mismo, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor "El Proveedor", correspondientes a los días de atraso ante la fecha pactada en el "Contrato" y a la fecha real de entrega de los bienes. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de las garantías de cumplimiento de este "Contrato", el "R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este "Contrato".

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, estas no serán aplicables cuando las demoras por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no sea imputable a "El Proveedor".

Los contratantes perfectamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las clausulas anteriores, firman al calce de cada una de las hojas y final del presente contrato en presencia de dos testigos mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar, para dar constancia de lo estipulado, manifestando su conformidad en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, a \_\_\_ de Julio del año 2020.

POR EL PROVEEDOR

C.-\_\_\_\_.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

**PALACIO MUNICIPAL** 





FIRMAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR "EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS"

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.
POR "EL AYUNTAMIENTO" DE REYNOSA

LIC. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN
SEGUNDO SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

**TESTIGOS** 

LIC. ZULEMA DEL CARMEN GONZALES BEAS ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ

LIC. ZULEMA DEL CARMEN GONZALES BEAS SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NG. ANGEL GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. EDGARDO OMAR SILVA ORTIZ

DIRECCION JURIDICA

COORD

LIC. JOSE FEDERICO SOTO PEREZ LOZANO.
COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN
CIVIL Y BOMBEROS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN DE: DE UNA AMBULANCIA TIPO II CON SOPORTE DE VIDA Y CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CELEBRADO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA Y \_\_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_ DE JULIO DE 2020, DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DA-REY-RFE-017-2020-LP.





# ANEXO IV MUESTRA FIANZA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION EJECUTADA ATRAVES DE CONTRATOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones (	contenidas en el contrato y sus
anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas	s y cada una de las obligaciones
del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, la	as cuales deberán ser realizadas
en un plazo de (número y letra), días calendario, contad	os a partir de la fecha en que se
dé al fiado la orden por la Adquisición de una Ambulano	cia Tipo II con Soporte de Vida y
Cuidados Intensivos, con número de Serie:	, para lo cual el fiado
deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin (	que la falta de notificación afecte
la validez de esta póliza.	

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de la adquisición de una Ambulancia Tipo II con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, con número de Serie: \_\_\_\_\_\_\_, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega-recepción del sistema.

PALACIO MUNICIPAL





Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

transcurridos 4 (cuatro) meses contados la Adquisición de una Ambulancia Tipo l con número de Serie: a partir de la fecha del incumplimiento de indicado y si es causa de rescisión de reclamación en dicho plazo, en caso de l beneficiario, esta fianza estará vigente du	za se extinguiran automaticamente, una vez a partir del vencimiento del plazo pactado por l con Soporte de Vida y Cuidados Intensivos, , objeto de este contrato y de sus prorrogas o l fiado, si es anterior al vencimiento del plazo el contrato; sin que se hubiera presentado presentarse algún recurso legal por parte del urante la sustanciación de todos los recursos asta que se dicte resolución definitiva por la
Para que esta fianza sea liberada será req	uisito indispensable la manifestación expresa
y por escrito del Municipio de Reynos: Finanzas del Municipio.	a, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y

.....Fin de Texto......

**PALACIO MUNICIPAL**